TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2023

TESIS PRESENTADA POR:

LUIS ANGEL MAQUERA MORALES

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

JULIACA – PERÚ

2024

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2023

TESIS PRESENTADA POR

LUIS ANGEL MAQUERA MORALES

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : _____
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

MIEMBRO DEL JURADO : _____
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

MIEMBRO DEL JURADO : _____
Mgtr. PERCY GONZALO PUMA PUMA

ASESOR DE TESIS : _____
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P37

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor

http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 517-2024-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 11 de diciembre del 2024

VISTOS:

El expediente N° 2024-06474, presentado por el (la) Bachiller **MAQUERA MORALES LUIS ANGEL**, con número de DNI. **46465197**, asignado (a) con código de matrícula **1910200018**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Filial Puno.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **MAQUERA MORALES LUIS ANGEL**, con número de DNI. **46465197**, asignado (a) con código de matrícula **1910200018**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2023** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO - P37** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 27 de abril del 2024. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2023** Elaborado por el (la) Bachiller **MAQUERA MORALES LUIS ANGEL**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	:	**Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
Miembro del Jurado	:	**Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
Miembro del Jurado	:	**Mgtr. PERCY GONZALO PUMA PUMA**
Asesor de Tesis	:	**Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	**Martes 17 de diciembre del 2024**
Hora	:	**11:00 a.m.**
Lugar	:	**Aula N° 310 EPG - UANCV – JULIACA**

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAESTRO** de los estudiantes que ingresaron despues a la aprobación de la ley Universitaria N° **30220.**

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO
DIRECCIÓN JULIACA
Dr. Leopoldo Venceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)

Cc./Archv.EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
LVCC/fmv

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO

EPG ESCUELA DE POSGRADO UANCV

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 986- 2023- USA-EPG/UANCV

Juliaca, 17 de octubre del 2023.

VISTOS:

El expediente N° 2023-010025, de fecha 09 de octubre del 2023, presentado por el (la) Bachiller **LUIS ANGEL MAQUERA MORALES** con DNI N° **46465197** código de matrícula **1910200018**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICION DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2023** Línea de investigación **DERECHO PÚBLICO - P37** para optar el grado de **MAESTRO** en **DERECHO**, mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez **Sede Puno.**

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el **Art.60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magíster, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 544-2023-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 15 de Agosto del 2023, se nomina al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente	:	**Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
Primer miembro	:	**Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
Segundo miembro	:	**Mgtr. PERCY GONZALO PUMA PUMA**
Asesor	:	**Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**

Que, con registro N° 003699 de fecha 03 de octubre del 2023, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2023** cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DERECHO A LA PRESUNCION DE INOCENCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2023** para obtener el grado académico de **MAESTRO** en **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la UANCV.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Leopoldo Wence Sao Condori Cari
DIRECTOR (e)

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. PERCY GONZALO PUMA PUMA
SECRETARIO ACADÉMICO

c.c/CARGO (01)
ARCHIVO EPG-2023 (01)
INTERESADO (01)
LWCC/VCH

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
turnitin Página 1 de 113 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::13016:631176004
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

LUIS ANGEL MAQUERA MORALES

DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE PRISIÓNPREVENTIVA Y EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DEINOCENCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2023

Trabajos de investigación para Repositorio

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::13016:631176004

Fecha de entrega
28 sept 2026, 11:30 GMT-5

Fecha de descarga
28 sept 2026, 11:35 GMT-5

Nombre del archivo
T036_46465197_M.pdf

Tamaño del archivo
4.0 MB

106 páginas

18.638 palabras

109.313 caracteres

turnitin Página 1 de 113 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::13016:631176004
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

24% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Exclusiones

- N.º de fuentes excluidas

Fuentes principales

19% Fuentes de Internet
10% Publicaciones
20% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

Título de la Tesis	
DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	Maquera Morales, Luis Angel
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	46465197
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-9136-3398
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Cavero Aybar, Hugo Neptali
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Choquehuanca Calcina, Jose Domingo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Ochatoma Paravicino, Felix Cristobal
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8769-0651
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Puma Puma, Percy Gonzalo
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	02374215
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0631-795X
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno **Coordenadas:** Latitud: -15.843333 Longitud: -70.0236111 https://maps.app.goo.gl/e1AqeoEJWPDAmsBP8
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril del 2023 – Diciembre del 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	**Derecho** https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 **Derecho** https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ CÁCERES GÁLVEZ"
ESCUELA DE POSTGRADO
Dr. Jesús Mamani Mamani
DIRECTOR
DE INVESTIGACION - EPG

TESIS UANCV
TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo LUIS ANGEL MAQUERA MORALES, identificado con DNI Nro. 46465197 en mi condición de egresado de:

☐ **Escuela Profesional**

☐ **Programa de Segunda Especialidad,**

☒ **Programa de Maestría o Doctorado**

MAESTRÍA EN DERECHO,

informo que he elaborado el/la ☒ **Tesis** o ☐ **Trabajo de Investigación,** ☐ **Trabajo Académico** denominada:

DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2023

Asesorado por: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como suyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 30 de DICIEMBRE del 2024

Firma del Asesor (obligatoria)

FIRMA (obligatoria)

Huella

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

DEDICATORIA

Dedico con todo cariño el desarrollo de la presente tesis a mis padres por apoyarme en los buenos y malos momentos, del mismo dedico este trabajo a Dios por la sabiduría y salud que me brindo para culminación de este trabajo.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

AGRADECIMIENTO

En primer momento quiero agradecer a mi tía por el apoyo constante y permanente en el ámbito educativo, agradecer a Dios por cubrirme con su manto protector de las malas vibras.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

ÍNDICE

DEDICATORIA vi
AGRADECIMIENTO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
ABREVIATURAS v
RESUMEN vi
ABSTRACT vii
Introducción viii

Capítulo I

Aspectos Generales

1.1. Exposición de la Situación Problemática 1
1.2. Formulación del Planteamiento del Problema 3
1.2.1. Problema General 3
1.2.2. Problemas Específicos 3
1.3. Justificación de la Investigación 4
1.4. Objetivos 5
1.4.1. Objetivo General 5
1.4.2. Objetivos Específicos 6
1.5. Importancia y Alcance de la Investigación 6
1.6. Limitaciones y Delimitaciones de la Investigación 7
1.7. Hipótesis 8
1.7.1. Hipótesis General 8
1.7.2. Hipótesis Específicas 8
1.8. Variables e Indicadores 8
1.8.1. Operacionalización de Variables 9

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes Del Estudio 11
2.1.1. A Nivel Internacional 11
2.1.2. A Nivel Nacional 14
2.1.3. A Nivel Local 17
2.2. Bases Teóricas 21
2.2.1. Teoría de la Proporcionalidad 21

2.2.2. Desproporcionalidad en la Disposición de Prisión Preventiva 22
2.2.3. Derecho a la Presunción de Inocencia..... 27

Capítulo III

Metodología de Investigación

3.1. Enfoque de la Investigación 31
3.2. Método Aplicado en la Investigación..... 31
3.3. Tipo de Investigación..... 32
3.4. Nivel de Investigación..... 32
3.5. Diseño de Investigación 32
3.6. Población y Muestra...... 33
3.6.1. *Población*: 33
3.6.2. *Muestra*:..... 33
3.7. Técnicas e Instrumentos Para la Recolección de Información 34
3.7.1. Técnica de la Investigación 34
3.8.1. Validación de los Instrumentos..... 34
3.8.2. Confiabilidad de los Instrumentos 35
3.9. Diseño de la Estrategia Para la Prueba de Hipótesis 35
3.9.1. Diseño Estadístico..... 35

Capítulo IV

Resultados y Discusión

4.1. Resultados..... 36
4.2. Proceso de la Prueba de Hipótesis..... 55
4.2.1. Prueba de Hipótesis General 55
4.2.2. Prueba de Hipótesis Especifica 1..... 55
4.2.3. Prueba de Hipótesis Especifica 2..... 56
4.2.3. Prueba de Hipótesis Especifica 3..... 56
4.3. Discusión de los Resultados..... 57
Conclusiones..... 60
Recomendaciones..... 62
Referencias bibliográficas..... 64
ANEXO 71

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 *Definición operacional de variables*..... 9

Tabla 2 *Motivación de la disposición de prisión preventiva* 36

Tabla 3 *Presupuestos materiales*..... 40

Tabla 4 *Principio de excepcionalidad*..... 43

Tabla 5 *Derecho a la libertad personal* 46

Tabla 6 *Garantía del debido proceso*..... 49

Tabla 7 *Derecho al honor y la buena reputación* 52

Tabla 8 *Correlación entre variables* 55

Tabla 9 *Correlación entre la dimensión I y la variable dos*..... 55

Tabla 10 *Correlación entre la dimensión II y la variable dos*..... 56

Tabla 11 *Correlación entre la dimensión III y la variable dos*..... 57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 *Motivación de la disposición de prisión preventiva* 37

Figura 2 *Presupuestos materiales* 41

Figura 3 *Principio de excepcionalidad* 44

Figura 4 *Derecho a la libertad personal* 47

Figura 5 *Garantía del debido proceso* 50

Figura 6 *Derecho al honor y la buena reputación* 53

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

ABREVIATURAS

CPP. Código Procesal Penal.

INPE. Instituto Nacional Penitenciario.

PP. Prisión Preventiva.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

RESUMEN

En la actualidad, uno de los principales que problemas que enfrenta el Poder Judicial es la protección y garantía efectiva de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, como la presunción de inocencia, que se agrava significativamente por el uso desnaturalizado de la prisión preventiva. En ese contexto, la investigación tuvo como objetivo analizar qué relación existe entre la desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023. Material y método, A partir de ello, se estableció como población de estudio a 97 abogados especialistas en derecho penal y procesal penal. Conforme a ello, trabajó desde el enfoque cuantitativo, el método analítico - deductivo y el nivel descriptivo - correlacional. Diferenciándose los siguientes resultados, el 42,3 % de los encuestados manifiestan que las disposiciones de esta medida cautelar no contienen una motivación suficiente respecto de los hechos del caso, el 53,6 % considera que los presupuestos materiales nunca son valorados debidamente antes de disponer la prisión preventiva, mientras que el 51,5 % establecen que esta medida se emplea de vez en cuando como medida excepcional. De esa manera, se destaca la siguiente conclusión. Que existe una relación positiva y estadísticamente significativa entre la desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia, en función al coeficiente estadístico Rho de Spearman = 0,875 y nivel de significancia de $p = 0,000 < 0,05$.

Palabras claves: Desproporcionalidad, excepcionalidad, presunción de inocencia, presupuestos materiales, prisión preventiva.

ABSTRACT

Currently, one of the major challenges facing the Judiciary is the protection and effective guarantee of the fundamental rights of individuals deprived of liberty such as the presumption of innocence a situation significantly exacerbated by the misuse of pretrial detention. Against this backdrop, the study aimed to analyze the relationship between the disproportionate imposition of pretrial detention and the right to the presumption of innocence in the Puno Judicial District in 2023. Regarding materials and methods, the study population consisted of 97 lawyers specializing in criminal law and criminal procedural law. Accordingly, the study employed a quantitative approach, the analytical-deductive method, and a descriptive-correlational level. The following results were identified: 42.3% of respondents stated that the rulings imposing this precautionary measure lack sufficient reasoning regarding the facts of the case; 53.6% believe that the substantive prerequisites are never duly assessed before ordering pretrial detention; and 51.5% indicated that this measure is only occasionally applied as an exceptional measure. Thus, the following conclusion is highlighted: there is a positive and statistically significant relationship between the lack of proportionality in ordering pretrial detention and the right to the presumption of innocence, based on a Spearman's Rho coefficient of 0.875 and a significance level of $p = 0.000$ (< 0.05).

Key words: Disproportionality, exceptionality, presumption of innocence, substantive prerequisites, pre-trial detention.

Introducción

La prisión preventiva (en adelante PP) en el sistema judicial peruano se configura en una medida cautelar personal de mayor severidad dentro del proceso penal, debido a que conlleva a la restricción del derecho a la libertad personal de una persona, que todavía no es declarada culpable conforme a una sentencia firme. En ese sentido, esta institución jurídica tiene una naturaleza excepcional, cuyo propositito es asegurar el correcto desarrollo del proceso, garantizando la presencia del inculpado y evitando riesgos procesales. De ese modo, su aplicación exige la concurrencia tanto de los presupuestos materiales que contempla el artículo 268 del Código Procesal Penal (en adelante CPP), como la evaluación de los subprincipios idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, así como la debida motivación y el debido proceso.

Sin embargo, pese a su regulación normativa, en la práctica fiscal y judicial el uso de la PP ha originado amplios cuestionamientos, debido a su significativo incremento de su aplicación en los últimos años, tanto a nivel nacional como internacional. Un escenario preocupante que compromete derechos fundamentales como la libertad personal, la presunción de inocencia, el principio de excepcionalidad, el derecho al honor y a la buena reputación de las personas sometidas a investigación penal. Ante este contexto, la exigencia de una motivación reforzada, se convierte en una garantía fundamental que exige al juez desarrollar una argumentación suficiente, objetiva y basada en las particularidades de cada caso, evitando fórmulas estandarizadas y razonamientos genéricos.

Desde lo descrito en líneas anteriores, la investigación lleva por título *desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023*. El cual, se abordó desde

los aportes de la teoría de la proporcionalidad y la teoría garantista del derecho penal, bajo el interés académico de fortalecer la actuación del Ministerio Público en la aplicación de la prisión preventiva, fomentando decisiones correctamente motivadas. Y se trabajó bajo en interés profesional de fomentar una cultura de aplicación excepcional de la prisión preventiva, donde se valore de manera preferente la procedencia de medidas cautelares menos restrictivas de la libertad personal.

De ese modo, se tiene como objetivo principal analizar la relación existente entre la desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023. Y, como objetivos específicos establecer qué relación guardan la motivación de la disposición de prisión preventiva, los presupuestos materiales y el principio de excepcionalidad con el derecho a la presunción de inocencia. Desde esa perspectiva, se abordó la investigación desde el enfoque cuantitativo, el método analítico – deductivo.

Conforme a lo sostenido, el estudio se encuentra estructurado en 04 capítulos.

Capítulo I. Aspectos Generales. Lo conforman principalmente la descripción del problema, los objetivos preguntas e hipótesis de investigación. Así como, la justificación y otros elementos.

Capítulo II. Marco Teórico. Lo integran los antecedentes y las bases teóricas que conciernen a cada una de las variables y dimensiones.

Capítulo III. Aspectos Metodológicos. Está constituido por el método, enfoque, nivel, diseño y tipo de investigación. Así como, la población, muestra y la técnica e instrumentos que hicieron uso.

Capítulo IV. Resultados. Se componen por los resultados propiamente dicho, las pruebas de hipótesis, la discusión de resultados, las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas.

Capítulo I

Aspectos Generales

1.1. Exposición de la Situación Problemática

La PP es una medida cautelar de carácter excepcional que no puede ser utilizada como una pena anticipada. En esa línea, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sostiene que la libertad del procesado debe ser la regla general durante el desarrollo del proceso penal frente a la prisión preventiva con el objetivo de garantizar los fines del proceso, especialmente para evitar el riesgo de fuga del investigado e impedir que obstaculice la investigación (Caso Herrera Espinoza y Otros VS. Ecuador, 2016). No obstante, en distintos países de Latinoamérica la prisión preventiva continúa empleándose de manera automática y como respuesta inmediata. Muestra de ello, la cantidad de personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria incrementó aproximadamente en un 60 %, convirtiendo a la región en la que registra la mayor proporción de personas en prisión preventiva a nivel mundial, con un promedio cercano al 36,3 % de la población penitenciaria. Donde Colombia registró un aumento aproximado del 88,2 % entre los años 2000 y 2018, seguido de los países como Bolivia, Brasil, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela (De Justicia, 2020). Del mismo modo, en países como Estados Unidos y Canadá el uso no

excepcional de la detención preventiva es un problema grave, que se aumentó cerca del 60%, lo que contribuyó también al hacinamiento carcelario. Situaciones complejas que evidencian una tensión permanente entre la necesidad de garantizar la eficacia del proceso penal y la obligación de los estados de asegurar la presunción de inocencia, la libertad personal y el debido proceso.

En el contexto peruano, la prisión preventiva conforme al CPP, se contempla como una institución jurídica de naturaleza excepcional, cuya procedencia exige el cumplimiento de presupuestos materiales expresamente dispuestos en el artículo 268, así como la observancia de los principios de idoneidad, necesidad, proporcionalidad en sentido estricto, Así como el principio de presunción de inocencia (Expediente N ° 03248-2019-PHC/TC, 2019). Sin embargo, en la práctica judicial, la realidad es distinta, dado que en reiteradas ocasiones esta medida cautelar es solicitada e impuesta en muchos casos, en especial en investigaciones de mayor impacto social. Prueba de ello, gran porcentaje de la población penitenciaria se encuentra privada de libertad sin contar con una sentencia condenatoria firme. Según el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), el 36,98 % de las personas recluidas aproximadamente una de cada tres permanece bajo la medida de prisión preventiva mientras se resuelve su situación jurídica. Es decir, del total de la población penitenciaria (94 759 internos), 35 040 se encuentran sujetos a esta medida cautelar, lo cual refleja el amplio uso de la PP dentro del sistema de justicia penal peruano (Alva, 2024).

De igual manera se destaca que el abuso generalizado de la PP, es una situación compleja que ha originado debates en el ámbito jurídico, particularmente respecto a la grave conculcación del principio de presunción de inocencia. Ya que su imposición en la persona investigada puede generar significativas repercusiones

en su esfera personal, familiar y profesional, debido a que suele producir procesos de estigmatización social que afectan su imagen y reputación, aun cuando no exista una sentencia condenatoria firme (Alvarado & Pizarro, 2026) . Del mismo modo, el uso desnaturalizado de la prisión preventiva en diferentes juzgados, es un escenario que agrava la sobrepoblación carcelaria y debilita la confianza de la ciudadanía en el sistema de administración de justicia (Pacheco, 2025).

Asimismo, en el Distrito Fiscal de Puno, la imposición de esta medida cautelar, en los últimos años ha adquirido gran relevancia en la investigación de diferentes actos delictivos, ya que fue y es de las más empleadas por el Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales. Situación que ha originado diversos cuestionamientos respecto a la manera en que se evalúan los presupuestos materiales estipulados en el artículo 268 del CPP. En ese contexto, de acuerdo a diferentes investigaciones se evidencia que la prisión preventiva en la mayoría de los casos su imposición responde a valoraciones subjetivas, privilegiándose la eficacia del proceso penal por encima de la protección de los derechos fundamentales del investigado, como la presunción de inocencia. Al igual, la motivación de la PP se sustenta en elementos indiciarios que no alcanzan el estándar de sospecha grave o suficiente exigido por la normativa procesal (Mamani, 2025).

1.2. Formulación del Planteamiento del Problema

1.2.1. Problema General

¿De qué manera se relaciona la desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Qué relación existe entre la motivación suficiente de la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023?

¿Qué relación existe entre los presupuestos materiales de la prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023?

¿Qué relación existe entre la aplicación del principio de excepcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023?

1.3. Justificación de la Investigación

Teórica. La investigación se enfocó en analizar dos instituciones judiciales fundamentales del derecho procesal penal, como es la prisión preventiva y la presunción de inocencia, cuya relación plantea importantes desafíos en la tutela de los derechos fundamentales. Desde ese enfoque, el estudio se sustenta en la teoría de la proporcionalidad, que se trata de un método de interpretación y control constitucional para solucionar conflictos relacionados con la protección y restricción de los derechos fundamentales. Y, también se abordó desde los aportes de la teoría garantista del derecho penal que garantiza principios y derechos sustanciales reconocidos en la Constitución frente al ejercicio abusivo del poder punitivo del Estado. Desde esa perspectiva, ambas teorías se constituyen en fundamentos sólidos para ampliar y fortalecer el conocimiento jurídico actual.

Practica. Se desarrolló un tema de especial importancia e interés jurídico actual, que involucra derechos constitucionales que deben de garantizarse íntegramente por el Estado desde sus órganos jurisdiccionales, como son el principio de presunción de inocencia, la libertad personal y el debido proceso. A

partir de ello, los resultados compilados evidencian información objetiva y relevante para contribuir a fortalecer la actuación del Ministerio Público en la aplicación de la prisión preventiva, fomentando decisiones correctamente motivadas y sustentadas en los presupuestos materiales contemplados por el CPP, el principio de proporcionalidad y los estándares que estipulan tanto la jurisprudencia nacional como internacional. De igual modo, mediante los hallazgos se fomenta una cultura de aplicación excepcional de la PP y se insta a los operadores jurídicos valora y evaluar de manera preferente la procedencia de medidas cautelares menos restrictivas de la libertad personal para limitar su uso desnaturalizado, por ende, garantizar la tutela efectiva de la presunción de inocencia del investigado.

Metodológica. El estudio se efectuó desde las características del enfoque cuantitativo, método analítico - deductivo y el nivel descriptivo – correlacional para analizar el grado de correlación entre las variables en mención. En esa línea, se aplicó instrumentos estructurales como cuestionarios que se diseñaron conforme a las variables, dimensiones e indicadores. Herramientas de recolección de datos válidos y confiables, ya que fueron sometidos a procedimientos rigurosos, como el juicio de expertos y Alfa de Cronbach. En ese sentido, la investigación aporta un instrumento metodológicamente consisten que puede ser empleado o adaptado en futuros trabajos que guarden relación con la aplicación de la prisión preventiva y la presunción de inocencia.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Analizar qué relación existe entre la desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.

1.4.2. Objetivos Específicos

. Establecer qué relación existe entre la motivación suficiente de la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.

Determinar qué relación existe entre los presupuestos materiales de la prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.

Establecer qué relación existe entre la aplicación del principio de excepcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.

1.5. Importancia y Alcance de la Investigación

1.5.1. Importancia

La investigación reviste de gran importancia porque trata una problemática de especial relevancia jurídica y social, como es la aplicación desnaturalizada de la prisión preventiva y su incidencia en el derecho a la presunción de inocencia. Aunque es una medida cautelar legitima para asegurar los fines del proceso penal, su imposición automática y anticipada puede originar restricciones indebidas a derechos fundamentales, en especial cuando no se fundamenta en una motivación reforzada. De igual manera, el estudio es trascendental debido a que fortalece el debate académico sobre la adecuada aplicación de esta medida cautelar valorando no solamente los presupuestos materiales sino también los principios de proporcionalidad, idoneidad, excepcionalidad, necesidad en las decisiones relacionadas con la detención preventiva. Así mismo, la investigación es relevante porque fomenta una correcta y eficaz protección de la libertad personal, la

presunción de inocencia, el derecho al honor y a la buena reputación de los procesados.

1.5.2. Alcances

El tema se abordó bajo el enfoque cuantitativo, el método analítico - deductivo y el nivel descriptivo correlacional, a fin de analizar la relación que existe entre la desproporcionalidad en la disposición de la PP y el derecho a la presunción de inocencia. En ese sentido, la investigación comprende el análisis de las dimensiones de la variable independiente, como la motivación de la disposición de prisión preventiva, presupuestos materiales y el principio de excepcionalidad. Y, el análisis de las dimensiones derecho a la libertad personal, el derecho al honor y la garantía del debido proceso, de la variable dependiente. De esa manera, el estudio esta circunscrito al Distrito Fiscal de Puno y se desarrolló durante el año 2023, teniendo como objeto de estudio a abogados especialistas en derecho penal y procesal penal.

1.6. Limitaciones y Delimitaciones de la Investigación

1.6.1. Limitaciones

Se presentaron ciertas limitaciones propias de los estudios cuantitativos, relacionadas a la disponibilidad y acceso a la información que se requería para la compilación de datos, ya que algunos participantes no disponían de tiempo para responder los instrumentos elaborados. Del mismo modo, al tratarse de un estudio con diseño no experimental y de corte transversal, condicionado al contexto institucional y temporal correspondiente al Distrito Fiscal de Puno durante el año 2023, no podrá extrapolarse automáticamente a otros distritos fiscales o a otros años, sin realizar investigaciones adicionales.

1.6.2. Delimitaciones

Respecto a la delimitación espacial, temporal y conceptual, la investigación se abordó en el departamento de Puno, específicamente en el Distrito Fiscal del mismo, entre los meses de noviembre del 2023 hasta febrero del año 2024. Destacándose las siguientes palabras claves; desproporcionalidad, excepcionalidad, presunción de inocencia, presupuestos materiales y prisión preventiva.

1.7. Hipótesis

1.7.1. Hipótesis General

Existe una relación estadística significativa entre la desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.

1.7.2. Hipótesis Específicas

Existe una relación significativa entre la motivación suficiente de la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.

Existe una relación significativa entre los presupuestos materiales de la prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.

Existe una relación significativa entre la aplicación del principio de excepcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.

1.8. Variables e Indicadores

VI. Desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva.

VD. Derecho a la presunción de inocencia.

1.8.1. Operacionalización de Variables

Tabla 1

Definición operacional de variables

Variable independiente	**Dimensiones**	**Indicadores**	**Escala de medición**
Desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva	Motivación suficiente de la disposición	Motivación suficiente	Ordinal
		Proporcionalidad de la restricción	
		Necesidad e idoneidad de la medida	
	Presupuestos materiales	Graves y fundados	
		Prognosis de pena.	
		Peligro procesal	
	Aplicación del principio de excepcionalidad	Valoración de medidas menos gravosas	
		Prisión preventiva como último recurso	
		Insuficiencia de medidas alternativas	
Variable dependiente	**Dimensiones**	**Indicadores**	**Escala de medición**
Derecho a la presunción de inocencia	Derecho a la libertad personal	Restricción excepcional de la libertad personal	
		Respeto al principio de libertad durante el proceso penal	

		Duración razonable de la prisión preventiva	Ordinal
	Garantía del debido proceso	Derecho a un proceso justo y equitativo	
		Respeto de derechos fundamentales	
		Derecho a la defensa	
	Derecho al honor y la imagen del investigado	Respeto a la dignidad del investigado	
		Derecho a no ser objeto de prejuicios	
		Buena reputación del investigado	

Nota. En la tabla se observan los elementos que forman parte de las variables, que fue elaborada por el autor.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes Del Estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

Se tuvo en cuenta la investigación de Campaña (2026), quien se enfocó en analizar la prisión preventiva y su aplicación desproporcionada en el proceso penal ecuatoriano, desde el principio de presunción de inocencia y estándares interamericanos. Es por ello, que se desarrolló a partir del enfoque cualitativo, destacándose las siguientes conclusiones. En el sistema jurídico ecuatoriano, la prisión preventiva, se reconoce como una medida cautelar válida y constitucionalmente admisible, sin embargo, en la práctica su uso excepcional no se cumple en la mayoría de los casos. Ya que, es empleada de manera habitual, sin una debida justificación o sin una evaluación integra de los presupuestos que la sustentan, lo cual, puede originar la conculcación de principios básicos del proceso penal, como la presunción de inocencia y el principio de proporcionalidad. En efecto resulta esencial que las decisiones judiciales respondan los parámetros constitucionales y los estándares supranacionales de protección de derechos humanos.

De igual modo, se tomó en cuenta el trabajo de Cedeño (2023), quien se enfocó en analizar la eficacia de la presunción de inocencia frente a la prisión preventiva y su incidencia en el derecho a la libertad. El cual, se abordó conforme al método descriptivo – correlacional, destacándose las siguientes conclusiones. La presunción de inocencia se trata de un principio trascendental del derecho procesal penal, que asegura a cualquier persona sometida a una a ser considerada inocente mientras su responsabilidad no haya sido acreditada mediante una sentencia condenatoria firme. En ese sentido, tal principio adquiere especial importancia frente a la imposición de la prisión preventiva, ya que exige la verificación rigurosa de los presupuestos materiales y formales establecidos por los parameros normativos. En ese contexto, conforme a los casos analizados se evidenció una tendencia hacia la utilización generalizada de la prisión preventiva como medida cautelar. Por lo tanto, los órganos jurisdiccionales emitieron sentencias absolutorias que confirmaron la inocencia de los procesados disponiendo el levantamiento de la medida cautelar y la inmediata recuperación de la libertad de los investigados.

Así también, se consideró el estudio de Salazar & Moreno (2025), quienes se enfocaron en analizar la aplicación desproporcionada de la prisión preventiva y su afectación al principio de presunción de inocencia en los procesos penales de Guayaquil. El mismo que se desarrolló en base al método fenomenológico, concluyendo de la siguiente manera. La prisión preventiva se aplica constantemente en los procesos penales, aun cuando el ordenamiento jurídico la reconoce como una medida cautelar de naturaleza excepcional y de aplicación subsidiaria. En ese sentido, su utilización reiterada, sin una motivación suficiente ni una correcta valoración de los presupuestos legales que la justifican, debilita el control jurisdiccional y afecta las garantías procesales. Del mismo modo, se

evidenció que la prisión preventiva sin un examen riguroso de las circunstancias particulares de cada caso desnaturaliza su finalidad cautelar y puede poner en riesgo la efectividad del derecho a la presunción de inocencia. Para evitar tal situación resulta necesario fortalecer los mecanismos de control sobre su aplicación e impulsar el empleo de medidas cautelares menos restrictivas.

De igual manera, se tuvo en cuenta el trabajo de Cárdenas et al. (2026), quien se enfocó en analizar la prisión preventiva en el Ecuador desde su excepcionalidad, incidencia cuantitativa y tensiones con la presunción de inocencia. Y, de acuerdo al enfoque mixto con predominio cualitativo, se concluyó de la siguiente manera. La prisión preventiva no debe entenderse como una consecuencia automática del inicio de un proceso penal. En ese sentido, su procedencia se encuentra supeditada al cumplimiento concurrente de requisitos legalmente establecidos, como los indicios razonables que vinculen al investigado como autor, la existencia de suficientes elementos de convicción sobre la comisión del hecho delictivo y la acreditación de un peligro procesal concreto, ya sea por riesgo de fuga o de obstaculización de la investigación. Así como la demostración de que otras medidas cautelares menos restrictivas no resulten suficientes para garantizar los fines del proceso. En base a los casos analizados, la imposición de la prisión preventiva requiere una motivación reforzada por parte del Ministerio Público, como del órgano jurisdiccional. Es decir, su aplicación presenta deficiencias respecto del cumplimiento de los estándares constitucionales que regulan su utilización excepcional.

Por otra parte, se consideró el estudio de Andrango & Morales (2024), quienes se enfocaron en analizar y verificar el sistema judicial ecuatoriano en relación con los desafíos que enfrenta en la aplicación de los principios de inocencia

y proporcionalidad, particularmente en el contexto de la prisión preventiva. Un estudio cualitativo que concluyó de la siguiente manera. Tanto el principio de proporcionalidad, como la presunción de inocencia son pilares esenciales del sistema de justicia penal ecuatoriano, especialmente para las personas sometidas a un proceso penal. Es por ello que, ambos principios encuentran gran respaldo en los lineamientos normativos, más aún con las últimas reformas implementadas que han buscado fortalecer la eficacia de estas garantías mediante una valoración individualizada de las circunstancias particulares de cada caso, fomentando la incoación preferente de medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva.

2.1.2. A Nivel Nacional

Para este punto, se consideró el estudio de Herrera (2024), quien tuvo como objetivo determinar la relación entre la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia en el distrito judicial de Piura en el año 2023. Por lo cual, se desarrolló en base al método descriptivo correlacional, concluyéndose de la siguiente manera. Se demostró que la prisión preventiva se relaciona de manera significativa con el principio de presunción de inocencia, puesto que el coeficiente de correlación evidenció un valor de $r = 0,658$, lo que significa una correlación positiva de intensidad moderada. De igual manera, el nivel de significancia obtenido ($p = 0,000 < 0,05$) confirmó la validez estadística de la relación. Del mismo modo, se estableció que los presupuestos materiales de la prisión preventiva mantienen una relación significativa con el principio de presunción de inocencia, ya que se encontró el valor estadístico $r = 0,516$ y el valor de significancia ($p = 0,000 < 0,05$). Al igual, se destacó que los requisitos formales de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia guardan una relación significativa, como se evidencia en el valor estadístico $r = 0,608$ y el nivel de significancia ($p = 0,000 < 0,05$). De

igual manera, se demostró que la debida motivación de la prisión preventiva guarda una relación significativa con el principio de presunción de inocencia, dado que se observa un valor de r = 0,454 y el nivel de significancia obtenido (p = 0,000 < 0,05).

Del mismo modo, se tuvo en cuenta la investigación de Teran & Bazan (2023), quien se enfocó en determinar la relación que existe entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia de los imputados en el Distrito Judicial de Junin,2022. En ese sentido, se abordó conforme al método científico, destacándose las siguientes conclusiones. La prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia, evidencian una correlación inversa de intensidad débil y un nivel de significancia p = 0,782 > 0,05. Y, respecto a los resultados descriptivos, el 95 % de los encuestados, entre fiscales, jueces y abogados están de acuerdo con la aplicación de la prisión preventiva cuando esta se dispone conforme a la ley. Asimismo, se evidenció que el principio de excepcionalidad guarda una relación significativa con el tratamiento legal de la presunción de inocencia de los investigados, según el valor estadístico obtenido r = -0,259, evidenciando una correlación inversa débil. En lo que concierne a la proporcionalidad y el debido proceso, se obtuvo el valor de r = -0,226, que corresponde a una correlación inversa débil y el nivel de significancia (p = 0,160 > 0,05) que no resulta estadísticamente significativa. Al igual, se evidenció que los presupuestos mínimos para la imposición de la prisión preventiva guardan una correlación inversa débil con las pautas procesales, conforme al coeficiente de correlación de r = -0,218 y el nivel de significancia (p = 0,176 > 0,05) confirmó que dicha relación no es estadísticamente significativa.

Por otro lado, se consideró el estudio de Ortiz (2025), quien tuvo como objetivo, demostrar la vulneración del principio de presunción de inocencia y la

desproporcionalidad de la prisión preventiva en Ancash, en el año 2024. El mismo que se desarrolló en base al método fenomenológico y concluyó en los siguientes términos. La imposición de la prisión preventiva sin una motivación suficiente ni una justificación basada en los criterios de necesidad y proporcionalidad conculca el principio de presunción de inocencia. Asimismo, se demostró que se vulnera el principio de presunción de inocencia cuando la prisión preventiva se dispone sin una adecuada fundamentación o cuando su aplicación resulta desproporcionada respecto a las circunstancias del caso. Del mismo modo, se evidenció que la prisión preventiva adquiere un carácter desproporcionado cuando deja de ser una medida cautelar excepcional y pasa a incoarse de forma generalizada, sin la existencia de elementos suficientes que justifiquen la restricción de la libertad personal.

De igual manera, se tuvo en cuenta la investigación de Sifuentes (2023), quien se enfocó en determinar en qué medida la institución jurídica de la Prisión Preventiva afecta el contenido esencial del principio de Presunción de inocencia. El mismo que se abordó conforme al método científico, destacándose las siguientes conclusiones. La prisión preventiva es una medida cautelar de naturaleza personal, coercitiva y excepcional, cuya aplicación debe responder estrictamente a los principios de legalidad, necesidad, razonabilidad y proporcionalidad. en ese sentido cuando se impone sin la debida justificación, puede conculcar derechos como la presunción de inocencia y la libertad personal del investigado. Así también, se demostró que la prisión preventiva tiene como finalidad asegurar la presencia del imputado durante el desarrollo del proceso penal, evitando el peligro de fuga o la obstaculización de la actividad probatoria, en efecto esta medida posee un carácter exclusivamente cautelar y no constituye una sanción anticipada. En lo que concierne al requerimiento de prisión preventiva, el órgano jurisdiccional debe

efectuar un análisis integral y riguroso de los presupuestos estipulados en el art. 268 del CPP, valorando de manera individual cada uno de ellos de acuerdo a las particularidades del caso y a los criterios desarrollados por la jurisprudencia internacional como nacional.

Del mismo modo, se consideró la investigación de Hermoza (2025), quien se enfocó en establecer la relación entre el exceso de la prisión preventiva y la presunción de inocencia en el Distrito Judicial de Ayacucho 2022-2023. El mismo que se desarrolló conforme al método descriptivo – explicativo, concluyéndose de la siguiente manera. La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia guardan una correlación significativa. Por lo tanto, se destaca que esta medida cautelar solo debe aplicarse de manera excepcional, cuando resulte estrictamente necesaria para garantizar los fines del proceso penal. En ese sentido, su imposición debe responder al principio de proporcionalidad, privilegiando la aplicación de medidas cautelares menos gravosas e idóneas a fin de asegurar el desarrollo del proceso. De igual modo, se demostró que existe una relación significativa entre la prisión preventiva y la fundamentación jurídica. En efecto, se entiende que el derecho a la presunción de inocencia es una garantía constitucional elemental que impide atribuir responsabilidad penal a una persona mientras no exista una sentencia condenatoria firme y correctamente motivada. Asimismo, se evidenció que la presunción de inocencia guarda una correlación significativa con el aspecto jurídico de la prisión preventiva.

2.1.3. A Nivel Local

Para este marco, se tuvo en cuenta la investigación de Ordoñez (2024), quien sostuvo como objetivo, determinar de qué manera la prisión preventiva perturba en la presunción de inocencia en la primera fiscalía provincial penal del

Distrito Judicial de Puno en el año 2023. El mismo, que se desarrolló conforme al método hipotético - deductivo, concluyéndose de la siguiente manera. Del total de encuestados, más del 50 % están de acuerdo en que la prisión preventiva se aplica como medida de coerción procesal, ya que se dicta de acuerdo a los parámetros normativos actuales, responde a la necesidad de asegurar el desarrollo del proceso penal y se fundamenta en una motivación razonable por parte del Ministerio Público. Del mismo modo, se reconoce que, el investigado mantiene el derecho constitucional a la presunción de inocencia hasta que una sentencia firme determine su responsabilidad penal. En ese contexto, el análisis estadístico evidencia una correlación positiva muy alta (Rho = 0,895) y un nivel de significancia de p = 0,000 (p < 0,05), que permite señalar que la aplicación de la prisión preventiva guarda una correlación significativa con el derecho a la presunción de inocencia. Por otro lado, se evidenció una correlación positiva alta (Rho = 0,803), entre la medida cautelar de naturaleza personal y la afectación del derecho a la presunción de inocencia, puesto que el 53 % de los participantes manifestó estar en desacuerdo con la aplicación de la prisión preventiva como medida privativa de libertad impuesta antes de la existencia de una sentencia condenatoria, considerando que esta puede constituir una restricción anticipada de la libertad personal. De igual manera, se demostró que la forma en que se prioriza la seguridad del proceso penal guarda una relación significativa con la presunción de inocencia conforme al valor estadístico encontrado (Rho = 0,889), con un nivel de significancia de p = 0,000 (p < 0,05).

Asimismo, se consideró el trabajo de Quina y Provincia (2023), quienes se enfocaron en determinar la influencia de la prisión preventiva en la presunción de inocencia en la Corte Superior de Justicia de Puno, sede central de Juliaca – 2022.

Por lo tanto, el trabajo se abordó de acuerdo al método descriptivo – correlacional, destacándose las siguientes conclusiones. Existe una relación significativa entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia, como se observa en el coeficiente de correlación de 0,865 y el nivel de significancia (p = 0,000 < 0,05). Del mismo modo, se evidenció que los elementos de convicción guardan una relación significativa con la presunción de inocencia. Conforme al coeficiente de correlación de 0,831 y el nivel de significancia (p = 0,000 < 0,05). De igual modo, se demostró que la apreciación de las circunstancias y la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa, según el valor de 0,855 y el nivel de significancia (p = 0,000 < 0,05).

Por otro lado, se tuvo en cuenta el estudio de Maquera (2022), quien sostuvo como objetivo determinar la relación entre la prisión preventiva y el principio de proporcionalidad en el distrito judicial de Puno durante el año 2022. El cual, se abordó siguiendo las características del método descriptivo correlacional, destacándose lo siguiente. La prisión preventiva se relaciona significativamente con el principio de proporcionalidad, según el valor de r = 0,681, con un nivel de significancia de p = 0,001 (p < 0,05). Así también, se demostró que el nivel de necesidad en la motivación para disponer la prisión preventiva se relaciona de manera significativa con el principio de proporcionalidad, conforme al coeficiente de correlación de Pearson que obtuvo un valor de r = 0,789, con un nivel de significancia de p = 0,001 (p < 0,05). De igual manera, el principio de proporcionalidad y las medidas cautelares guardan una correlación considerable, de acuerdo al coeficiente de Pearson (r = 0,679) y un nivel de significancia de p = 0,001 (p < 0,05).

Del mismo modo, se tomó en cuenta el trabajo de Mamani (2025), quien priorizó el análisis del principio de presunción de inocencia frente al requerimiento de prisión preventiva en la 2.ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2024. Conforme al enfoque cualitativo, diseño no experimental, concluyendo de la siguiente manera, La prisión preventiva en la mayoría de los casos no se aplicó de manera excepcional, como se exige el ordenamiento jurídico. A contrario sensu, su imposición, responde a valoraciones subjetivas o a una interpretación restrictiva del principio de presunción de inocencia, privilegiándose la eficacia del proceso penal por encima de la protección de los derechos fundamentales del investigado. De igual en ciertos casos, la motivación de la prisión preventiva se sustenta en elementos indiciarios que no alcanzan el estándar de sospecha grave o suficiente exigido por la normativa procesal. respecto a los criterios que sustentan el requerimiento de prisión preventiva, se destacó que uno de los principales es la existencia de elementos de convicción que vinculen objetivamente al investigado con la comisión del hecho delictivo, los cuales deben ser consistentes, pertinentes y estar debidamente incorporados al proceso. De igual manera, la Fiscalía toma en cuenta como requisito la existencia de una prognosis de pena superior a cinco años de privación de libertad. Asimismo, el criterio relevante corresponde a la evaluación del peligro procesal.

De la misma manera, se consideró el estudio de Mamani (2024), quien tuvo como objetivo determinar cómo influye el principio constitucional de proporcionalidad en el mandato de prisiones preventivas en el distrito judicial de Juliaca, 2022. El cual, se abordó conforme al método hipotético deductivo, obteniéndose las siguientes conclusiones. Los valores obtenidos según la correlación Rho de Spearman (r = 0,203) evidencian una correlación positiva de

baja intensidad entre el test de proporcionalidad y la aplicación de la prisión preventiva. Y, conforme el nivel de significancia obtenido (p = 0,014 < 0,05) se confirmó la existencia de una relación estadísticamente significativa. De igual modo, de acuerdo al valor (r = 0,533), se observa una correlación positiva de intensidad moderada entre la constitucionalización y la aplicación de la prisión preventiva. Asimismo, se destaca que el ámbito de verificación del principio de proporcionalidad guarda una correlación positiva moderada con la aplicación de la prisión preventiva, según el coeficiente Rho de Spearman de r = 0,604 y el nivel de significancia (p = 0,000 < 0,05).

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Teoría de la Proporcionalidad

La investigación se abordó desde los aportes de la teoría de la proporcionalidad. El cual, se trata de un método de interpretación y control constitucional desarrollado desde un inicio por el Tribunal Constitucional Federal de Alemania para solucionar conflictos relacionados con la protección y restricción de los derechos fundamentales contemplados en la Ley fundamental de ese país. Y, desde su desarrollo sistematizado por Robert Alexy, se consolidó como un instrumento básico en distintos ordenamientos jurídicos para evaluar la legitimidad de las limitaciones impuestas a los derechos fundamentales a través de la aplicación de los subprincipios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto (Caminos, 2014).

Del mismo modo, el estudio se desarrolló desde la teoría garantista del derecho penal, que es una de las principales corrientes del derecho penal contemporáneo y tiene como su máximo exponente a Luigi Ferrajoli. Una premisa que garantiza principios y derechos sustanciales reconocidos en la Constitución

frente al ejercicio abusivo del poder punitivo del Estado, con la finalidad de evitar decisiones arbitrarias y proteger la dignidad de las personas sometidas a un proceso penal (Vílchez, 2018). En ese sentido, ambos enfoques se constituyen en fundamentos sólidos para la investigación, dado que la prisión preventiva es una medida cautelar excepcional y no una pena anticipada. Al igual, la presunción de inocencia es un derecho que debe mantenerse durante todo el proceso penal hasta la emisión de una sentencia firme y debidamente motivada.

2.2.2. Desproporcionalidad en la Disposición de Prisión Preventiva

El estudio que concierne a este tema requiere un sustento teórico fundado en aportes teóricos actuales, así como de investigaciones llevadas a cabo a nivel nacional e internacional en los últimos años para su contextualización y comprensión integral del tema.

Prisión Preventiva. Desde la doctrina se define como una medida cautelar de carácter personal, donde su imposición corresponde al juez de investigación preparatoria a solicitud del Ministerio Público. El cual, se aplica para garantizar el correcto desarrollo de la investigación penal y asegurar los fines del proceso, conservando en todo momento su naturaleza excepcional y subsidiaria, de manera que solo proceda como última alternativa cuando otras medidas cautelares no resulten suficientes (Alfaro, 2020).

Por otro lado, la prisión preventiva se delimita como una decisión procesal adoptada mediante resolución judicial que conlleva a la restricción cautelar de la libertad personal durante el desarrollo del proceso penal. Representa la medida cautelar personal de mayor gravedad dentro del proceso, configurándose como una excepción al principio general de libertad. En ese sentido, tiene como fin asegurar el normal desarrollo del proceso penal, garantizando la presencia del investigado y

evitando riesgos procesales, como el peligro de fuga o de obstaculización de la investigación (Soto, 2021).

Del mismo modo, la prisión preventiva es el tiempo de detención de una persona investigada por la presunta comisión de un acto punible, dispuesta por la autoridad judicial correspondiente antes de la emisión de una sentencia condenatoria firme. Periodos de detención que son ordenados conforme a los mecanismos de cooperación judicial internacional y normativas específicas aplicables. En ese sentido, este concepto no incluye la privación inicial de libertad practicada por miembros de la Policía, como el interrogatorio inicial, con fines de identificación y realización de diligencias preliminares (Congreso de la República, 2022).

En ese sentido, el propósito de esta institución jurídica es garantizar el debido desarrollo del proceso penal, asegurando la comparecencia del imputado durante las distintas actuaciones procesales, el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, y, cuando corresponda, la eficacia de una eventual ejecución de la pena. En ese entender, su incoación responde exclusivamente a fines procesales en marco a los principios de excepcionalidad, legalidad, proporcionalidad y necesidad (Acuerdo Plenario N.° 01-2019/CIJ-116, 2019).

Conforme a lo señalado, la debida motivación de las disposiciones de prisión preventiva, deben de caracterizarse por un estándar de fundamentación reforzada, debido a la intensa afectación que esta medida produce sobre el derecho a la libertad personal. Dado que, una motivación suficiente y rigurosa constituye una garantía destinada a prevenir decisiones arbitrarias y asegurar el respeto del debido proceso (Tribunal Constitucional, 2021).

Del mismo modo, la prisión preventiva solo puede imponerse cuando concurren de manera simultánea los siguientes presupuestos materiales dispuestos en el artículo 268 del CPP:

a). Graves y fundados. Se debe de contar con elementos de convicción suficientes que permitan sostener, con un alto grado de probabilidad, que se ha cometido el acto punible y que el imputado es autor o partícipe del hecho que se investiga. Es decir, no basta una sospecha simple; los elementos de convicción deben ser claros, suficientes, objetivos y debidamente fundamentados (Expediente 00349-2017-PHC/TC, 2017).

b). Prognosis de pena. A fin de disponer la prisión preventiva, el juez debe efectuar una valoración preliminar de los elementos de convicción que hacen parte del proceso para establecer de manera provisional, la probabilidad de la pena que podría imponerse al investigado en caso de una eventual condena. En base a ese análisis, la medida cautelar solo procederá cuando la prognosis de la pena supere el mínimo legal establecido (superior a 5 años) (Machaca, 2019).

c). Peligro procesal. Es uno de los presupuestos de mayor relevancia para la imposición de la prisión preventiva. El cual, se refiere al riesgo de que el imputado, permaneciendo en libertad, realice actos que puedan comprometer el correcto o normal desarrollo del proceso penal o afectar el cumplimiento de sus fines. En efecto, su evaluación exige al juez realizar un análisis integral de las circunstancias particulares del investigado, como la situación personal, familiar, social y laboral del imputado, la existencia de vínculos con otros países, su capacidad económica, el grado de arraigo domiciliario, familiar o laboral y otros a fin de conocer, si existe un riesgo real de evasión de la justicia o de afectación al proceso. En ese sentido, se destacan dos modalidades de peligro procesal; a) el

peligro de fuga (la probabilidad de que el imputado evada la acción de la justicia) y b) el peligro de obstaculización de la actividad probatoria (cuando existe el riesgo de que el imputado interfiera en la investigación penal). (San Martín, 2020).

Desde esa perspectiva, en base a la Constitución Política del Perú (artículo 139, inciso 5), el CPP (artículo 268) jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la resolución se debe de analizar los hechos específicos del caso, valorar los elementos de convicción, se debe de justificar por qué existe peligro de fuga u obstaculización y argumentar porque otras medidas menos graves no son suficientes.

En ese entender, la imposición de la prisión preventiva exige una motivación reforzada que permita verificar de manera expresa el cumplimiento de los presupuestos materiales previstos por los parámetros normativos, la aplicación del test de proporcionalidad y, cuando corresponda, la justificación del plazo de duración de la medida cautelar. Por lo tanto, una resolución suficientemente fundamentada garantiza que la decisión judicial sea compatible con los principios constitucionales y con los estándares internacionales (Expediente N ° 03248-2019-PHC/TC, 2019).

Conforme a lo descrito, se resalta que la prisión preventiva, es una institución jurídica que se caracteriza principalmente por su excepcionalidad. Es decir, no debe de naturalizarse como una sanción anticipada ni convertirse en un mecanismo alineado a responder a la presión social o a la expectativa de una reacción punitiva inmediata del Estado. De esa manera, el principio de excepcionalidad impone a los jueces la responsabilidad de evaluar expresamente la viabilidad de medidas cautelares menos restrictivas antes de disponer la prisión preventiva, como la comparecencia con restricciones, la vigilancia electrónica personal, el impedimento

de salida del país, las prohibiciones de acercamiento o comunicación con determinadas personas. Estas alternativas deben estar suficientemente fundamentada en las circunstancias particulares del caso (Cárdenas et al., 2026).

Así también, como se mencionó en párrafos anteriores, el test de proporcionalidad es un requisito que también se debe de cumplir antes de imponer la prisión preventiva. Un examen que deben de llevar a cabo los jueces conforme a la Corte Suprema de Justicia de la República, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. De esa manera, el análisis de proporcionalidad integra tres etapas;

a). Idoneidad. Se trata de la primera etapa del test de proporcionalidad y tiene por objetivo verificar la existencia de una relación adecuada entre la medida adoptada y el objetivo constitucional que se pretende alcanzar. Mediante este análisis se determinar si el medio empleado resulta apto para contribuir de manera efectiva a la consecución del fin legítimo perseguido por el ordenamiento jurídico (Expediente N° 045-2004-PI/TC, 2005).

b). Necesidad. Mediante este subprincipio se determina si la medida adoptada constituye la alternativa menos restrictiva para alcanzar el objetivo constitucional perseguido. En ese sentido, se evalúa la existencia de otras medidas que permitan obtener el mismo resultado con una menor afectación de los derechos fundamentales comprometidos. En efecto, este examen exige valorar si existen mecanismos igualmente eficaces, pero menos lesivos para el derecho intervenido, de modo que solo cuando tales alternativas resulten insuficientes podrá justificarse la aplicación de la medida más gravosa como la prisión preventiva (Palli, 2020).

c). Proporcionalidad en sentido estricto. A partir de ello, se desarrolla la ponderación entre los derechos fundamentales o principios que entran en conflicto,

a fin de identificar cuál de ellos debe prevalecer en el caso concreto atendiendo a su mayor relevancia constitucional. Esta evaluación exige verificar que el beneficio obtenido con la aplicación de la medida sea superior al grado de afectación que ocasiona sobre el derecho restringido. En ese sentido, cuando la finalidad que justifica la medida no compensa de manera suficiente la limitación impuesta al derecho fundamental afectado, dicha medida es desproporcional, por tanto, incompatible con los principios constitucionales (Palli, 2020).

2.2.3. Derecho a la Presunción de Inocencia

Este principio desde su dimensión in dubio pro reo, tiene sus orígenes en el Derecho Romano, donde se reconocía que toda duda debía resolverse en favor del acusado. El cual, mediante su reconocimiento en el constitucionalismo moderno se consolidó con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, emanada de la Revolución Francesa, instrumento que determinó la necesidad de un juicio previo para determinar la responsabilidad penal de una persona. En esa línea, el artículo 9 contempla que toda persona debe ser considerada inocente mientras no exista una declaración de culpabilidad y que, en caso de resultar indispensable su detención, esta debe ejecutarse sin adoptar medidas más gravosas de las estrictamente necesarias para asegurar su participación regular en el proceso (Aguilar, 2018).

En ese sentido, el principio de presunción de inocencia se trata de una garantía esencial que protege a toda persona sometida a un proceso penal desde su inicio hasta la emisión de una sentencia firme. Por lo cual, su alcance engloba todas aquellas actuaciones y decisiones judiciales en las que se evalúe la imputación formulada contra el investigado y de las cuales pueda derivarse la restricción de alguno de sus derechos o la imposición de una sanción. En efecto,

este principio exige que toda limitación de derechos se encuentre debidamente justificada y sustentada de acuerdo a los lineamientos constitucionales y legales (Valderrama, 2021).

Por otro lado, se entiende que la presunción de inocencia es un derecho básico reconocido a nivel constitucional, que garantiza a toda persona sometida a una investigación o a un proceso penal a ser considerada inocente mientras no exista una sentencia judicial firme que declare su responsabilidad penal. Desde esa perspectiva, el procesado o investigado conserva dicha condición durante todo el desarrollo del proceso, de modo que ninguna autoridad puede atribuirle culpabilidad antes de que esta haya sido establecida mediante una decisión judicial definitiva (Barrientos, 2024).

En ese contexto, la presunción de inocencia se encuentra regulada en la Constitución Política del Perú, en el artículo 2, inciso 24, literal e), del cual, se resalta que toda persona debe ser considerada inocente mientras su responsabilidad penal no haya sido declarada mediante una resolución judicial firme. Un principio que posee un carácter relativo, dado que los parámetros normativos admiten determinadas restricciones cuando estas se encuentran expresamente estipuladas por la ley y responden a una finalidad constitucionalmente legítima. Ante ello, la prisión preventiva es una institución jurídica que puede limitar temporalmente la libertad personal del investigado, siempre que su aplicación se ajuste a los principios de necesidad, excepcionalidad y proporcionalidad. Así como los presupuestos legales (Mejia, 2023).

Desde ese punto de vista, el derecho a la libertad personal. Se trata de un derecho de máxima jerarquía, cuyo ejercicio solamente puede ser restringido en situaciones excepcionales expresamente señaladas por el ordenamiento jurídico,

como la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, observando estrictamente los principios de proporcionalidad, legalidad y necesidad De igual manera, su interpretación y protección se debe desarrollar de acuerdo al principio pro persona, privilegiando siempre la alternativa que otorgue la mayor tutela posible a los derechos fundamentales del individuo (Campos, 2024).

En lo que concierne a la prisión preventiva y el derecho al honor y la imagen del investigado. Esta medida cautelar no solo restringe la libertad personal, sino que también puede afectar otros derechos fundamentales, entre ellos el honor y la buena reputación, precisamente cuando se aplica y difunde públicamente sin la debida observancia del principio de presunción de inocencia (Alegre & Vásquez, 2021).

Donde el derecho al honor y a la imagen se trata de un derecho fundamental establecido en el artículo 2, inciso 7, de la Constitución Política del Perú, el cual garantiza a toda persona la protección de su honor, buena reputación, intimidad personal y familiar, así como de su voz e imagen. Un derecho que guarda estrecha relación con la dignidad de la persona, considerando que, busca protegerla frente a actos de descrédito, humillación o menosprecio, tanto en el ámbito social como personal (Expediente N.° 00528-2023-PA/TC - Cajamarca, 2023).

Y, en cuanto a la garantía del debido proceso. Se entiende tanto como un principio como un derecho trascendental de la función jurisdiccional, en virtud del cual toda actuación judicial debe desarrollarse desde su inicio hasta su culminación con plena garantía y respeto de los derechos y garantías procesales que se le confieren a las partes durante todo el proceso penal (Ruiz, 2023).

Desde ese punto de vista, de acuerdo al Tribunal Constitucional el derecho al debido proceso integra dos dimensiones complementarias; una de carácter

formal, que hace referencia al cumplimiento de las garantías y reglas procesales que garantizan un procedimiento regular, como el ejercicio del derecho de defensa, el derecho al juez competente, la debida motivación de las resoluciones judiciales y la observancia del procedimiento previamente establecido por la ley. Y, otra de naturaleza sustantiva, que exige que toda decisión jurisdiccional se encuentre fundamentada en criterios de proporcionalidad y razonabilidad asegurando que el ejercicio de la función jurisdiccional se alinee con los principios de naturaleza constitucional y la protección efectiva de los derechos fundamentales (Expediente N° 8865-2006-PA/TC, 2006).

En ese sentido, el derecho al debido proceso, se regula a través de la Constitución Política del Perú, artículo 139, inciso 3, como un derecho sustancial de toda persona y como uno de los principios que rigen el ejercicio de la función jurisdiccional. Derecho que se caracteriza por una naturaleza compleja, dado que integra un comprendido de garantías procesales orientadas a asegurar un proceso justo y respetuoso de los derechos fundamentales. Entre dichas garantías se destaca el acceso a la doble instancia, el derecho a un plazo razonable, la debida motivación de las resoluciones judiciales, el derecho a ser juzgado conforme a un procedimiento previamente contemplado por la ley y otros principios (Expediente N.° 00528-2023-PA/TC - Cajamarca, 2023).

Capítulo III

Metodología de Investigación

3.1. Enfoque de la Investigación

El estudio se sustenta en el enfoque cuantitativo debido a que se enfoca en compilar información objetiva y verificable referente a la problemática jurídica, para posteriormente analizarla a través de procedimientos estadísticos para comprobar las hipótesis que se plantearon en relación a la correlación que existe entre los variables de estudio. En ese sentido, se siguió un procedimiento riguroso que inicio desde la delimitación del problema, hasta la formulación de hipótesis que se verificaron conforme a los instrumentos de investigación para obtener datos cuantificables (Sánchez, 2019).

3.2. Método Aplicado en la Investigación

El trabajo se abordó desde el método analítico, que consiste en descomponer la problemática de estudio en sus elementos constitutivos a fin de analizarlos de manera específica y comprender sus características para establecer relaciones existentes y entender a profundidad el objeto investigado (Valdés, 2019). Al igual, se abordó desde el método deductivo, que parte de teorías, normativas y principios generales para analizar y explicar situaciones específicas. Lo cual

permite verificar tales fundamentos con la realidad de la situación problemática (Narváez, 2023).

3.3. Tipo de Investigación

El estudio corresponde al tipo de investigación básica, que se enfoca en ampliar y fortalecer el conocimiento científico a través del estudio estructurado de una problemática específica, a fin de generar fundamentos teóricos y comprender íntegramente el fenómeno en cuestión. En ese sentido, no tiene como propósito inmediato resolver un problema práctico, sino de servir como base para futuras investigaciones, precisamente las del tipo aplicado (Ramos, 2022).

3.4. Nivel de Investigación

La investigación es de nivel descriptiva, dado que se identificó y caracterizó el comportamiento de las variables y sus respectivas dimensiones, con la finalidad de llevar un estudio riguroso y tener una noción integra del tema (Guevara et al., 2020). Y, también corresponde al nivel de investigación correlacional, considerando que se priorizó en conocer el grado o nivel de relación que existe entre las dos variables sin pretender establecer una relación de causalidad entre ellas (Bhat, 2024).

3.5. Diseño de Investigación

Conforme a lo señalado en párrafo anteriores, el trabajo tiene un diseño no experimental. Puesto que durante las investigaciones no se manipulo deliberadamente las variables objeto de estudio, sino que se observaron y analizaron en su contexto natural, tal como se presentan sin intervenir en ellas con el propósito de describirlas y verificar sí guardan algún tipo de correlación. Y, es de corte transversal, teniendo en cuenta que los datos que se necesitaban se reunieron en un único momento (Dzul, n.d.).

3.6. Población y Muestra.

3.6.1. *Población*:

Se define como el comprendido total de elementos (sean cosas o personas) que comparten características similares entre sí. En ese contexto, el universo lo conforman 7,650 abogados hábiles y no hábiles del departamento de Puno de diversas especialidades. Y, la población está constituido por 3,756 abogados hábiles del departamento de Puno (Ilustre Colegio de Abogados de Puno, 2023).

3.6.2. *Muestra*:

Hace referencia al subconjunto de elementos que se seleccionan de la población total, a través de técnicas que permiten su estudio riguroso, objetivo y preciso. En ese sentido, aplicando el muestreo probabilístico aleatorio simple lo integran un total de 348 abogados y empleando los criterios de inclusión y exclusión, la muestra final lo componen 97 especialistas legales.

Formula del muestreo aleatorio simple

$$n = \frac{z^2 * N * p * q}{i^2(N-1) + Z^2 * p * q}$$

Sus valoraciones se definen a siguiente;

Donde:

n = tamaño muestral

N = tamaño de la población

Z = valor correspondiente a la distribución de gauss, $Z_{a=0.05}$ =1.96 y $Z_{a00.01=2.58}$

P = prevalencia esperada del parámetro a evaluar, en caso de desconocerse (p=0.5)

i = error que se prevé cometer si es del 5% i=0.5.

De ese modo, se hizo uso de la formula;

$$n = \frac{(1.96)^2 3756 * 0.5 * 0.5}{0.5.^2 (3756 - 1) + 1.96^2 + 0.5 * 0.5} = 348$$

Criterio de inclusión

Se incluyó a los abogados especializados en el área penal y procesal penal

Se tomó en cuenta a los abogados que tienen experiencia más de 5 años o superior.

Se consideró a los abogados que laboraban específicamente en el distrito de Puno

Criterio de exclusión

Se excluyó a los abogados que tiene especialidades en derecho administrativo y civil.

No se tomó en cuenta a los especialistas legales con una experiencia menor de cinco años en el ejercicio de la profesión.

3.7. Técnicas e Instrumentos Para la Recolección de Información

3.7.1. Técnica de la Investigación

A partir de lo señalado en líneas anteriores, se compiló todos los datos que se requerían mediante encuestas, que se trata de un procedimiento que permite interactuar directamente con los participantes a través de interrogantes debidamente elaboradas

3.7.2. Instrumentos de la Investigación

En ese sentido, se aplicó cuestionarios, que son herramientas que integran ítems estructurados que brindan la posibilidad de medir las variables y recabar información objetiva para su análisis estadístico.

3.8. Validez y Confiabilidad del Instrumento de Investigación

3.8.1. Validación de los Instrumentos

En razón a lo descrito anteriormente, los instrumentos se validaron de acuerdo al juicio de expertos, que se trata de un procedimiento que involucra a especialistas en el tema y en metodología de la investigación para evaluar el los cuestionarios con el objetivo de verificar que los ítems sean coherentes, pertinentes, actuales, claros, consistentes y representativos de las variables.

3.8.2. Confiabilidad de los Instrumentos

Del mismo modo, los instrumentos son confiables, puesto que, a través del coeficiente estadístico alfa de Cronbach, se midió la consistencia interna del cuestionario. En otras palabras, se verificó si los ítems que presentan una adecuada relación entre sí y miden de manera consistente el mismo constructo (ver anexo 6).

3.9. Diseño de la Estrategia Para la Prueba de Hipótesis

3.9.1. Diseño Estadístico

El proceso de análisis se inició con una revisión detallada de la literatura y de las fuentes documentales que tratan a cerca de la problemática de estudio. Para luego, seleccionar y organizar la información relevante y de esa forma formular los objetivos de la investigación y elaborar la matriz de operacionalización de las variables. Y, según ello, diseñar el cuestionario como instrumento de recolección de datos, cuya aplicación permitió obtener información cuantitativa. Los mismos que se procesaron y analizaron mediante el software estadístico SPSS versión 27 y Microsoft Excel, prueba de ello, se observan las tablas y figuras que se interpretan en los resultados.

Capítulo IV

Resultados y Discusión

4.1. Resultados

Tabla 2

Motivación de la disposición de prisión preventiva

	Nunca		Casi nunca		Siempre		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Considera que las disposiciones de prisión preventiva contienen una motivación suficiente respecto de los hechos del caso en el Distrito Fiscal de Puno	41	42,3%	35	36,1%	21	21,6%	97	100,0%
La aplicación de la prisión preventiva se encuentra debidamente sustentada en criterios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad	38	39,2%	40	41,2%	19	19,6%	97	100,0%
La motivación de la prisión preventiva se fundamenta en circunstancias concretas y no en argumentos genéricos	45	46,4%	32	33,0%	20	20,6%	97	100,0%

Las disposiciones de prisión preventiva identifican de manera específica los elementos de convicción que relacionan al imputado con el delito investigado	47	48,5%	29	29,9%	21	21,6%	97	100,0%
Las disposiciones de prisión preventiva cumplen con el estándar de motivación reforzada exigido para restringir la libertad personal	48	49,5%	24	24,7%	25	25,8%	97	100,0%

Nota. Se muestran los datos encontrados mediante la aplicación del cuestionario.

Figura 1

Motivación de la disposición de prisión preventiva

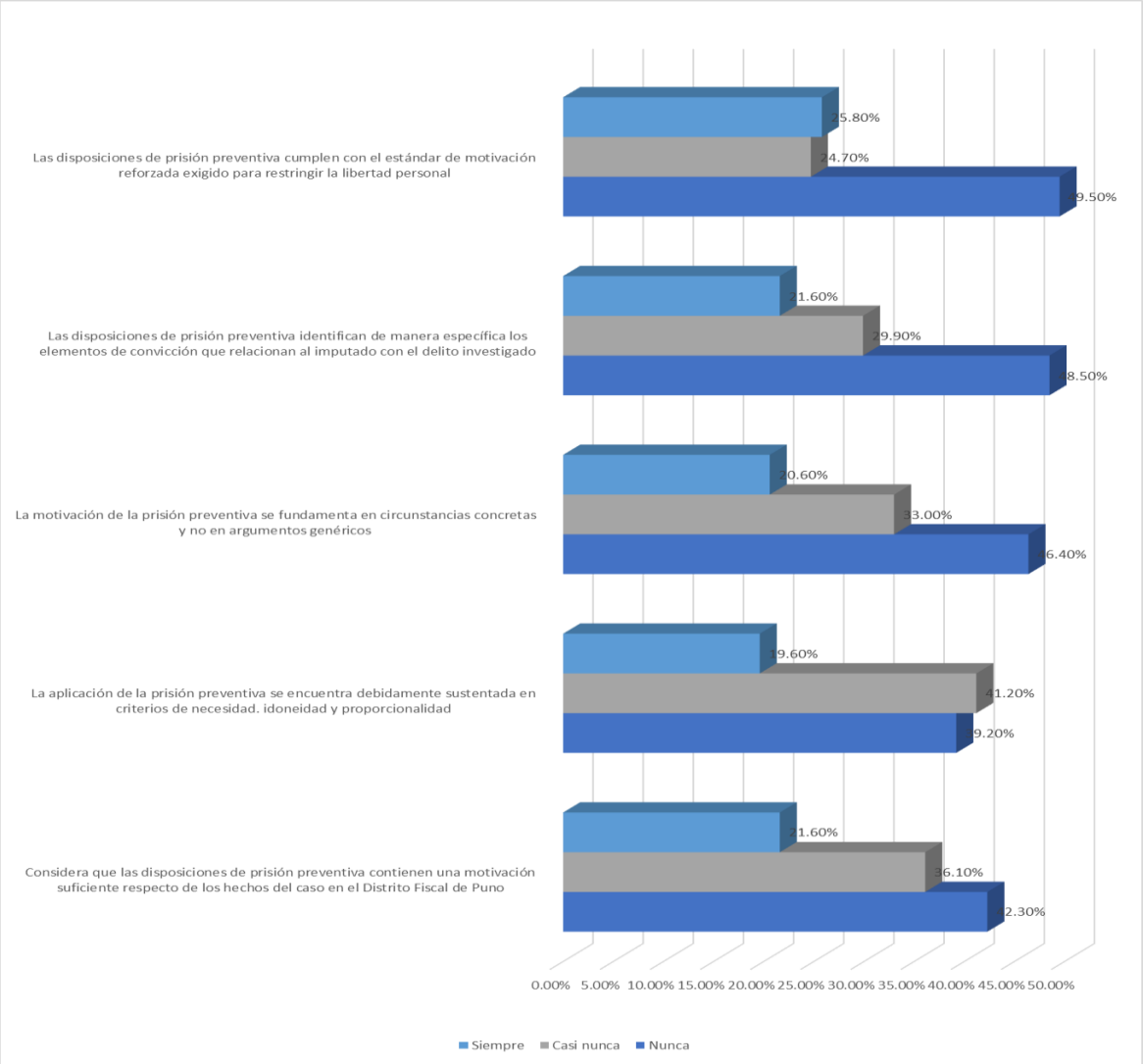

Nota. Se representan los datos que hacen parte la anterior tabla.

De acuerdo a los datos que se encontraron conforme al tema de investigación y los instrumentos aplicados, de la totalidad de abogados especialistas (97), en lo que concierne a la motivación suficiente de las disposiciones de PP, el 42,3 % pone en cuenta que las disposiciones de esta medida cautelar no contienen una motivación suficiente respecto de los hechos del caso, mientras que el 36,1 % señaló que ello ocurre casi nunca. En ese sentido, se perciben deficiencias en la fundamentación de las decisiones de PP, escenario que afecta derechos fundamentales.

Por otro lado, respecto a la PP y el test de proporcionalidad, el 41,2 % de los juristas destacó que la aplicación de la PP casi nunca se encuentra debidamente sustentada en criterios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad, mientras que el 39,2 % señaló que nunca se sustenta en dichos criterios. Esta situación refleja una aplicación insuficiente de los criterios que permiten determinar si la prisión preventiva constituye una medida adecuada y necesaria frente a los riesgos procesales identificados.

Respecto a la PP y las circunstancias concretas, el 46,4 % de los encuestados consideró que la motivación de esta medida cautelar nunca se fundamenta en circunstancias concretas y no en argumentos genéricos, mientras que el 33,0 % señaló que ello ocurre casi nunca. Por lo tanto, se destaca que las decisiones de prisión preventiva podrían presentar fundamentos generales que no siempre se encuentran suficientemente vinculados con las particularidades del caso.

En cuanto a la PP y los elementos de convicción, el 48,5 % de los especialistas precisa que las disposiciones de PP nunca identifican de manera específica los elementos de convicción que relacionan al imputado con el delito investigado, mientras que el 29,9 % indicó que ello ocurre casi nunca. Conforme a estos datos se percibe deficiencias en la individualización de los elementos de convicción utilizados para sustentar la medida cautelar.

En relación a la PP y la motivación reforzada, el 49,5 % de los participantes consideró que las disposiciones de PP nunca cumplen con el estándar de motivación reforzada exigido para restringir la libertad personal, mientras que el 25,8 % indicó que siempre se cumple dicho estándar. Lo cual significa que las resoluciones de PP no alcanzarían de manera suficiente el nivel de fundamentación requerido cuando se encuentra comprometido un derecho fundamental.

En ese sentido, conforme a los datos descritos, se destaca que las disposiciones de pp presentan deficiencias, especialmente en la fundamentación individualizada de los hechos, la identificación de los elementos de convicción, la aplicación del test de proporcionalidad y el cumplimiento de una motivación reforzada.

Tabla 3

Presupuestos materiales

	Nunca		Casi nunca		Siempre		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Los presupuestos materiales se valoran debidamente antes de disponer la prisión preventiva	52	53,6%	21	21,6%	24	24,7%	97	100,0%
Se acredita debidamente la existencia de fundados y graves elementos de convicción para imponer la prisión preventiva	46	47,4%	27	27,8%	24	24,7%	97	100,0%
La prognosis de la pena es evaluada considerando las circunstancias concretas del caso	35	36,1%	45	46,4%	17	17,5%	97	100,0%
La existencia del peligro de fuga es debidamente fundamentada	43	44,3%	26	26,8%	28	28,9%	97	100,0%
La existencia del peligro de obstaculización es sustentada con elementos objetivos	41	42,3%	25	25,8%	31	32,0%	97	100,0%

Nota. Se muestran los datos encontrados mediante la aplicación del cuestionario.

Figura 2

Presupuestos materiales

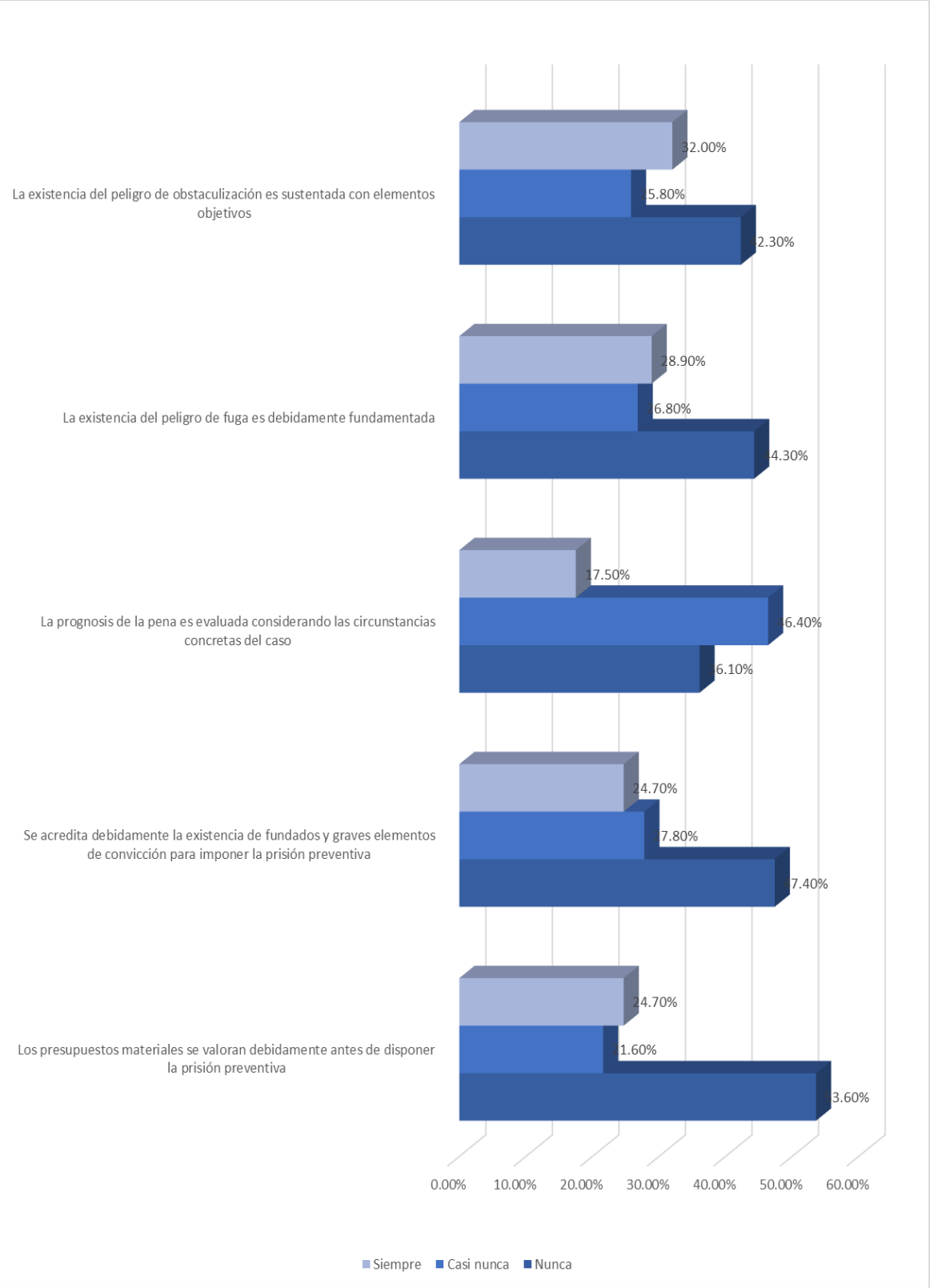

Nota. Se representan los datos que hacen parte la anterior tabla.

Conforme a los datos que se encontraron de acuerdo al tema de investigación y los instrumentos aplicados, de la totalidad de abogados especialistas (97), respecto a la PP y los presupuestos materiales, el 53,6 % pone en cuenta que los presupuestos materiales nunca son valorados debidamente antes de disponer la prisión preventiva, mientras que el 24,7 % señaló que siempre son valorados de manera adecuada. Según estos resultados, se perciben deficiencias en la valoración de los requisitos materiales que deben concurrir para justificar la privación cautelar de la libertad.

En cuanto a la fundados y graves, el 47,4 % de los especialistas manifiesta que nunca se acredita debidamente la existencia de fundados y graves elementos de convicción para imponer la PP, mientras que el 27,8 % manifestó que ello ocurre casi nunca. Por tanto, se observa una insuficiente acreditación de los elementos de convicción que vinculan al investigado con el hecho delictivo.

En lo que concierne a la prognosis de la pena, el 46,4 % de los encuestados evidencia que casi nunca la prognosis de la pena es evaluada valorando las circunstancias concretas del caso, mientras que el 36,1 % destacó que nunca se realiza dicha valoración. En ese sentido, se advierte que el análisis de la posible pena a imponer no siempre se desarrolla de manera individualizada.

En relación a la existencia del peligro de fuga, el 44,3 % de los especialistas manifestó que la existencia del peligro de fuga nunca es debidamente fundamentada, mientras que el 28,9 % señaló que siempre se encuentra fundamentada. En razón a ello, se muestra una percepción mayoritariamente crítica respecto de la justificación del peligro de fuga.

Referente al peligro de obstaculización, el 42,3 % de los encuestados manifestó que la existencia del peligro de obstaculización nunca es sustentada

mediante elementos objetivos, mientras que el 32,0 % manifestó que siempre se sustenta de esa manera. Situación que evidencia deficiencias en la acreditación objetiva del peligro de obstaculización.

Tabla 4

Principio de excepcionalidad

	Nunca		Casi nunca		Siempre		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
La prisión preventiva se emplea únicamente como medida excepcional y no como una regla general en el Distrito Fiscal de Puno	32	33,0%	50	51,5%	15	15,5%	97	100,0%
El órgano jurisdiccional antes de imponer la prisión preventiva evalúa las medidas cautelares alternativas (menor graves)	45	46,4%	22	22,7%	30	30,9%	97	100,0%
La prisión preventiva se constituye como el último recurso para asegurar los fines del proceso penal	54	55,7%	19	19,6%	24	24,7%	97	100,0%
La prisión preventiva es utilizada como una sanción anticipada o automática en el Distrito Fiscal de Puno	29	29,9%	24	24,7%	44	45,4%	97	100,0%
Las resoluciones que disponen la prisión preventiva justifican por qué no es posible aplicar medidas cautelares alternativas	53	54,6%	20	20,6%	24	24,7%	97	100,0%

Nota. Se muestran los datos encontrados mediante la aplicación del cuestionario.

Figura 3

Principio de excepcionalidad

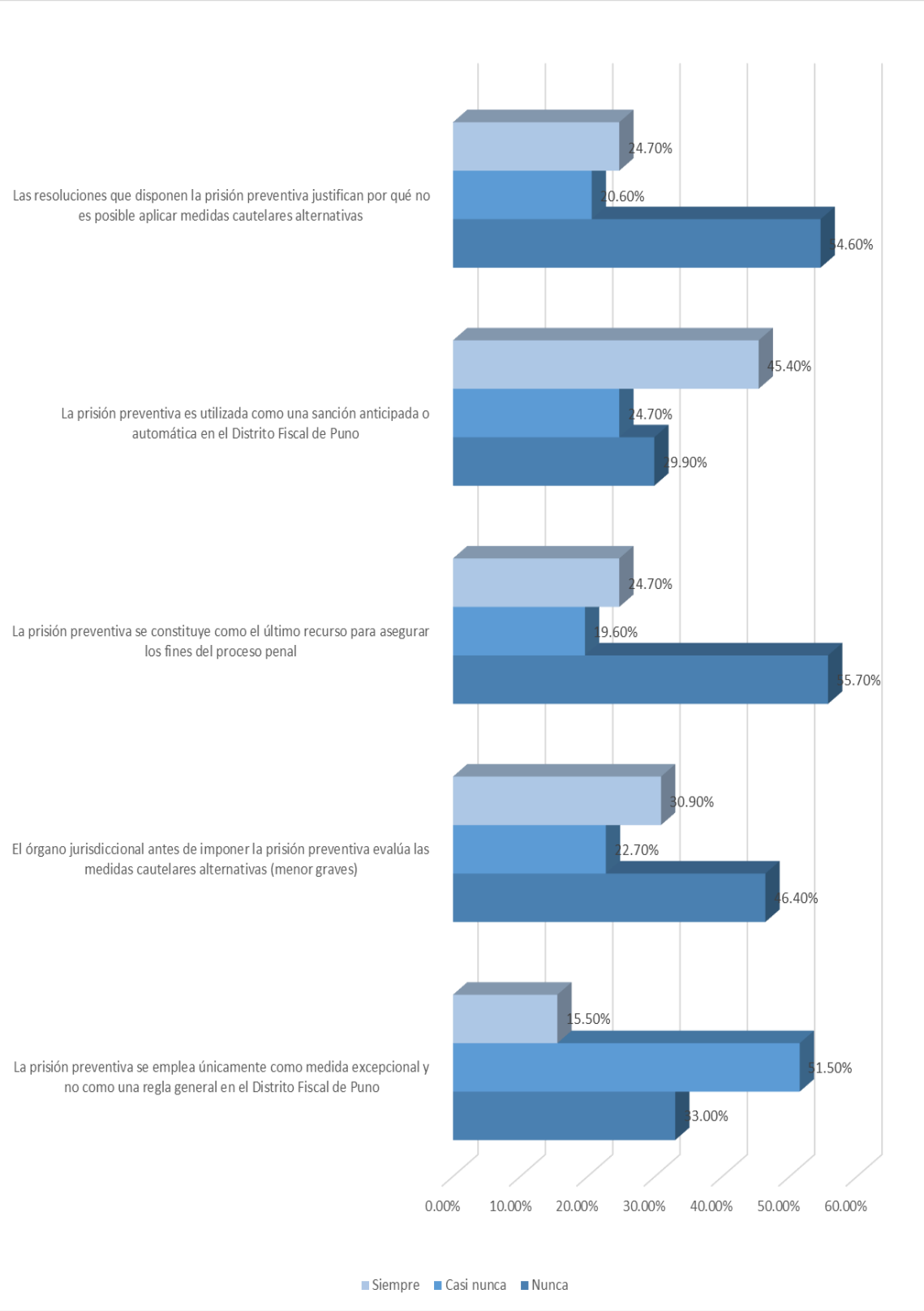

Nota. Se representan los datos que hacen parte la anterior tabla.

Según los datos que se presentan de acuerdo al tema de investigación y los instrumentos aplicados, de la totalidad de abogados especialistas (97), en cuanto a la PP como medida excepcional, el 51,5 % considera que esta medida se emplea de vez en cuando como medida excepcional y no como regla general, mientras que el 33,0 % señaló que nunca se utiliza bajo dicho carácter. Estos datos reflejan que esta medida personal no estaría siendo aplicada de manera estrictamente excepcional, sino que podría utilizarse con una frecuencia que desnaturaliza su carácter de medida cautelar extraordinaria.

En lo que concierne a la evaluación de medidas alternativas, el 46,4 % de los especialistas refieren que el órgano jurisdiccional nunca evalúa las medidas cautelares alternativas antes de imponer la PP, mientras que el 30,9 % considera que siempre realiza dicha evaluación. Frente a la percepción dividida entre los participantes se evidencia la necesidad de fortalecer el análisis judicial de medidas menos gravosas, antes de restringir la libertad personal.

En relación a la prisión preventiva como último recurso, el 55,7 % de los encuestados pone en cuenta que la PP nunca se constituye como el último recurso para asegurar los fines del proceso penal, mientras que el 24,7 % señaló que siempre cumple dicha función. Este resultado refleja que la PP no estaría siendo utilizada como medida de última ratio.

Respecto a la PP como sanción anticipada, el 45,4 % de los abogados advierte que la prisión preventiva siempre es utilizada como una sanción anticipada o automática, mientras que el 29,9 % indicó que nunca ocurre esta situación. Esto significa que la PP corre el riesgo de adquirir características propias de una sanción anticipada, pese a que jurídicamente su propósito debe ser exclusivamente cautelar.

Referente a la justificación de que las medidas alternativas no son suficientes, el 54,6 % de los participantes considera que las resoluciones que disponen la PP nunca justifican por qué no es posible aplicar medidas cautelares alternativas, mientras que el 24,7 % señaló que siempre dichas resoluciones contienen esta justificación. Estos resultados reflejan la insuficiencia en la fundamentación judicial respecto de la imposibilidad de recurrir a medidas menos gravosas.

Tabla 5

Derecho a la libertad personal

	Nunca		Casi nunca		Siempre		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Respeta el derecho del investigado a ser considerado inocente mientras no exista sentencia condenatoria firme	53	54,6%	20	20,6%	24	24,7%	97	100,0%
La restricción de la libertad se encuentra debidamente justificada en las disposiciones de prisión preventiva	36	37,1%	47	48,5%	14	14,4%	97	100,0%
La prisión preventiva se mantiene únicamente durante el tiempo estrictamente necesario	34	35,1%	42	43,3%	21	21,6%	97	100,0%
La libertad personal es restringida solo cuando otras medidas cautelares resultan insuficientes	55	56,7%	18	18,6%	24	24,7%	97	100,0%

Nota. Se muestran los datos encontrados mediante la aplicación del cuestionario.

Figura 4

Derecho a la libertad personal

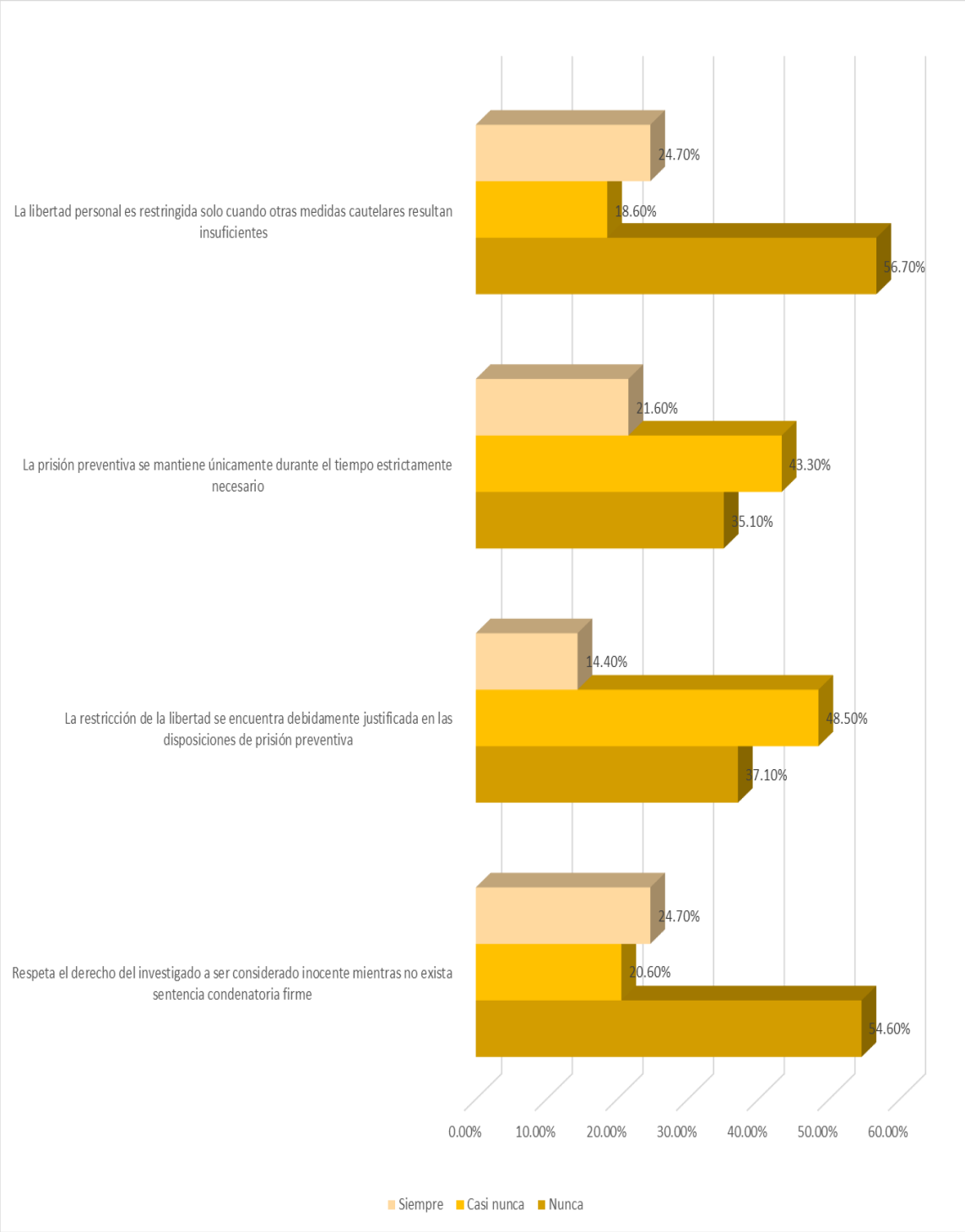

Nota. Se representan los datos que hacen parte la anterior tabla.

De acuerdo a los datos que se presentan según al tema de investigación y los instrumentos aplicados, de la totalidad de abogados especialistas (97), referente a la PP y la presunción de inocencia, el 54,6 % considera que nunca se respeta el derecho del investigado a ser considerado inocente mientras no exista una sentencia condenatoria firme, mientras que el 24,7 % señaló que siempre se respeta este derecho. Es decir, más de la mitad de los especialistas percibe una afectación del tratamiento jurídico que corresponde al investigado durante el proceso penal.

En cuanto a la debida justificación de la restricción de la libertad personal, el 48,5 % de manifiesta que la restricción de la libertad casi nunca se encuentra debidamente justificada en las disposiciones de PP, mientras que el 37,1 % manifestó que nunca se encuentra suficientemente fundamentada. En ese contexto, se percibe deficiencias en la justificación de la restricción de la libertad personal.

Referente al respeto del plazo de la PP, el 43,3 % de los especialistas pone en cuenta que la prisión preventiva casi nunca se mantiene únicamente durante el tiempo estrictamente necesario, mientras que el 35,1 % señaló que nunca se cumple esta condición. Por lo cual, se advierte que la medida cautelar debe mantenerse solamente mientras subsistan las razones que justificaron su imposición.

En lo que concierne libertad personal y las medidas menos gravosas, el 56,7 % de los participantes destaca que la libertad personal no es restringida únicamente cuando otras medidas cautelares resultan insuficientes, mientras que el 24,7 % indicó que siempre se restringe bajo dicha condición. En ese sentido, se entiende que No se cumple adecuadamente con la exigencia de acudir a la prisión preventiva

solo cuando las medidas alternativas resultan insuficientes. En ese sentido, se destaca que existen limitaciones en la protección efectiva de la libertad personal frente a la disposición de PP, especialmente en lo relacionado con la excepcionalidad de la medida, la justificación de la restricción y el respeto de la presunción de inocencia.

Tabla 6

Garantía del debido proceso

	Nunca		Casi nunca		Siempre		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Las decisiones sobre prisión preventiva respetan el debido proceso	32	33,0%	33	34,0%	32	33,0%	97	100,0%
El investigado ejerce plenamente su derecho de defensa durante la audiencia de prisión preventiva	32	33,0%	31	32,0%	34	35,1%	97	100,0%
Las decisiones sobre prisión preventiva respetan el principio de contradicción	48	49,5%	28	28,9%	21	21,6%	97	100,0%
Las actuaciones procesales garantizan un procedimiento conforme a la Constitución y la ley	46	47,4%	20	20,6%	31	32,0%	97	100,0%

Nota. Se muestran los datos encontrados mediante la aplicación del cuestionario.

Figura 5

Garantía del debido proceso

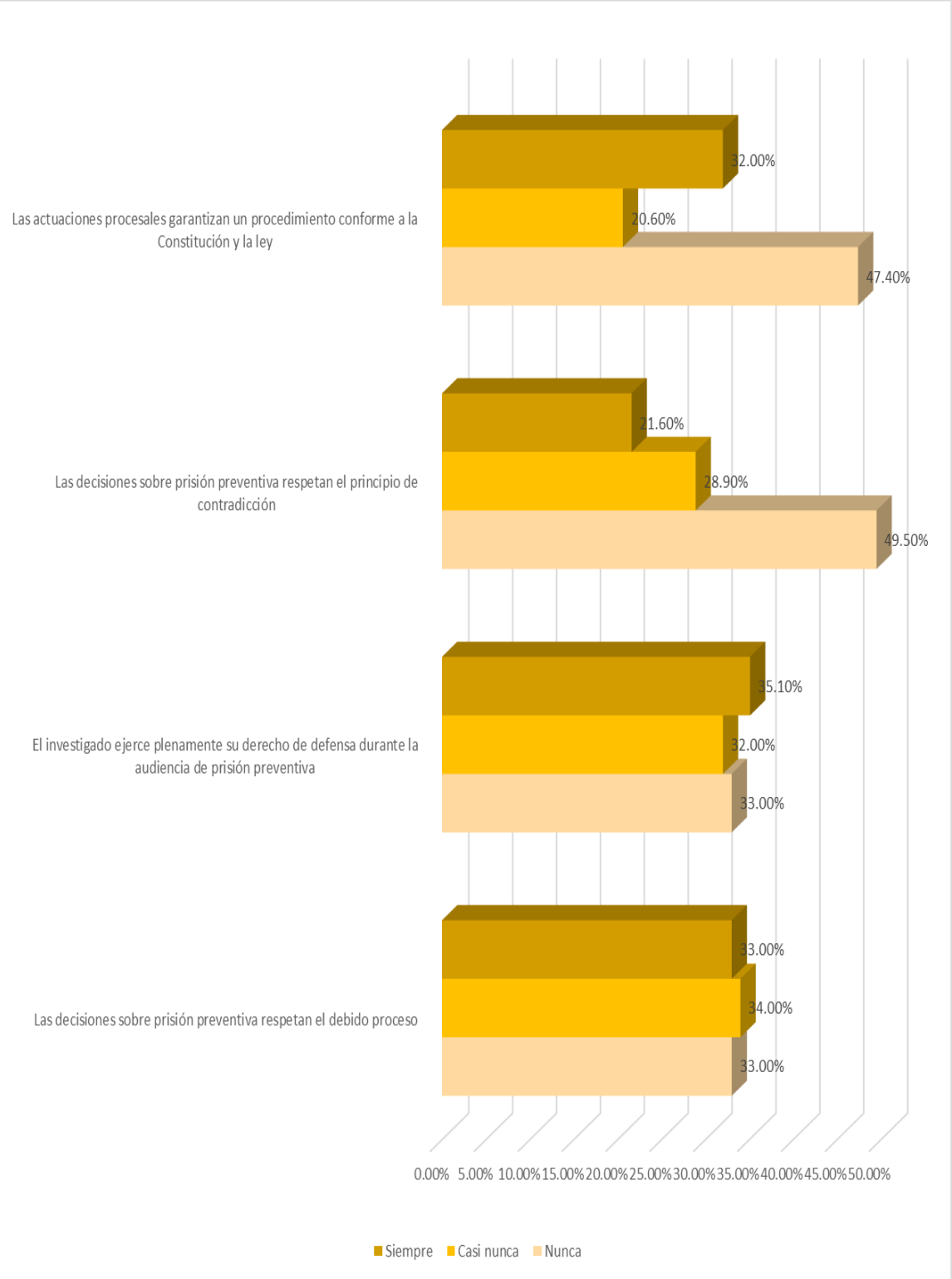

Nota. Se representan los datos que hacen parte la anterior tabla.

Conforme a los datos que se presentan según al tema de investigación y los instrumentos aplicados, de la totalidad de abogados especialistas (97), referente a la presunción de inocencia y el debido proceso, el 34,0 % pone en cuenta que las decisiones sobre prisión preventiva casi nunca respetan el debido proceso, mientras que el 33,0 % señaló que nunca se respeta. Por lo cual, se evidencian deficiencias en la observancia de las garantías procesales al momento de disponer la PP.

Respecto a la presunción de inocencia y el derecho de defensa, el 35,1 % de los participantes destacó que el investigado siempre ejerce plenamente su derecho de defensa durante la audiencia de PP, mientras que el 33,0 % manifestó que nunca ejerce plenamente este derecho. Conforme a estos datos, se muestran posiciones contrapuestas entre los participantes, por lo cual, se destaca que la audiencia de PP debe constituirse en un espacio donde el investigado, pueda ejercer plenamente su derecho de contradicción.

En cuanto al principio de contradicción y la PP, el 49,5 % de los especialistas pone en cuenta que las decisiones sobre PP nunca respetan el principio de contradicción, mientras que el 28,9 % señaló que casi nunca se respeta dicho principio. Esto significa que, se limita la posibilidad efectiva de controvertir los argumentos y elementos utilizados para sustentar la PP.

Por lo que se refiere a las actuaciones procesales y la normativa actual, el 47,4 % de los juristas precisa que las actuaciones procesales nunca garantizan un procedimiento conforme a la Constitución y la ley, mientras que el 32,0 % advierte que siempre se garantiza dicha conformidad. Estos resultados reflejan que limitaciones en el cumplimiento de las exigencias constitucionales y legales durante las actuaciones vinculadas con la PP. A partir de lo descrito, se destaca que las

principales dificultades se encuentran relacionadas con la contradicción y el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales del procedimiento.

Tabla 7

Derecho al honor y la buena reputación

	Nunca		Casi nunca		Siempre		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
La imposición de la prisión preventiva como regla afecta el derecho al honor y la buena reputación del investigado	28	28,9%	21	21,6%	48	49,5%	97	100,0%
La condición de investigado no implica que sea tratado como culpable	54	55,7%	19	19,6%	24	24,7%	97	100,0%
Las actuaciones procesales respetan la dignidad del investigado	32	33,0%	44	45,4%	21	21,6%	97	100,0%
La presunción de inocencia coadyuva a proteger la imagen y la buena reputación del investigado	41	42,3%	25	25,8%	31	32,0%	97	100,0%

Nota. Se muestran los datos encontrados mediante la aplicación del cuestionario.

Figura 6

Derecho al honor y la buena reputación

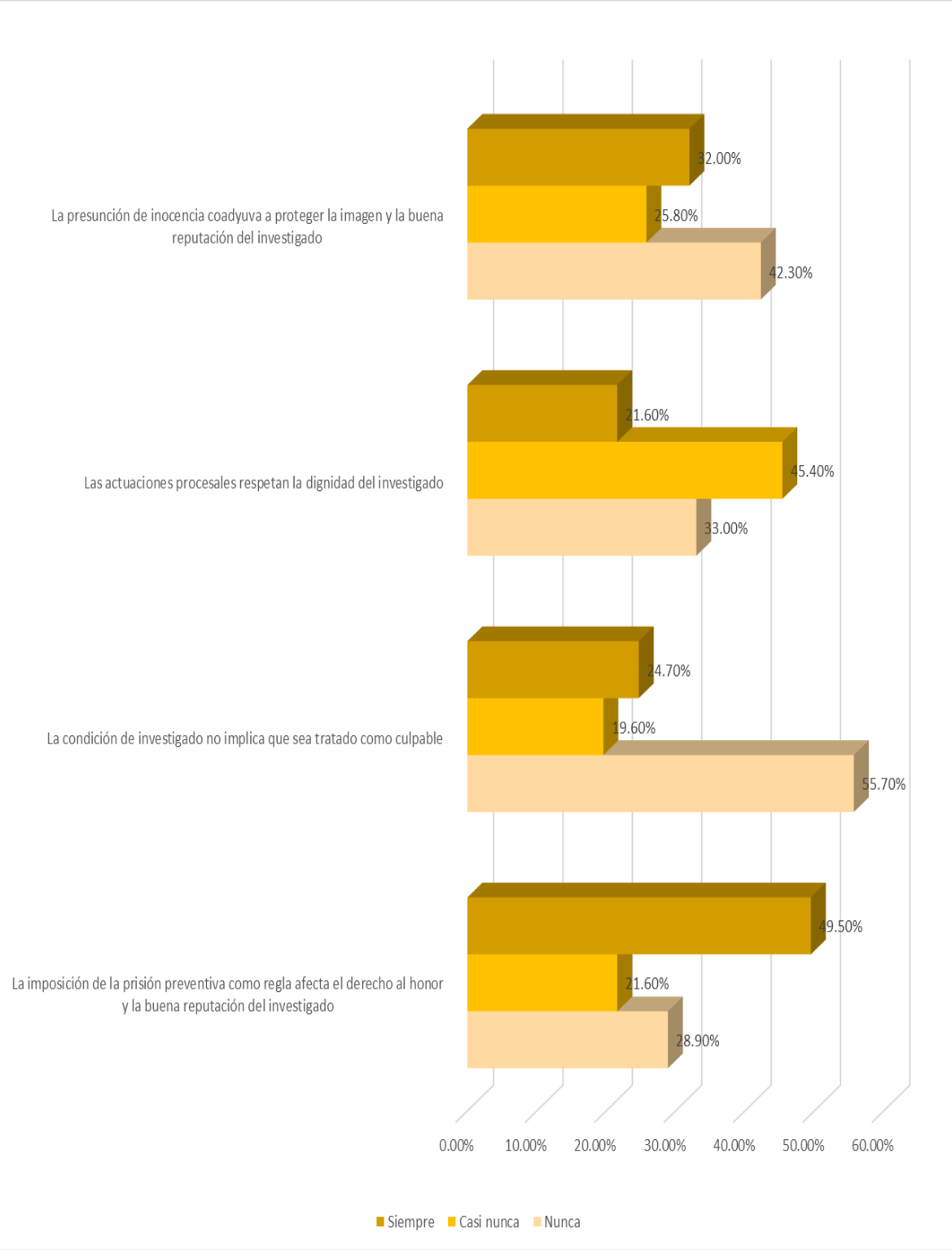

Nota. Se representan los datos que hacen parte la anterior tabla.

De acuerdo a los datos que se presentan en la tabla, según al tema de investigación y los instrumentos aplicados, de la totalidad de abogados especialistas (97), referente a la PP y el derecho al honor el 49,5 % destaca que la PP al imponerse siempre como regla afecta el derecho al honor y la buena reputación del investigado, mientras que el 28,9 % señaló que nunca se produce dicha afectación. Esto significa que la práctica generalizada de la PP puede generar consecuencias negativas sobre la imagen y reputación de la persona investigada.

En lo que concierne a la condición del investigado, el 55,7 % de los juristas manifiesta que la condición de investigado no implica que este sea tratado como culpable, mientras que el 24,7 % manifestó que siempre ocurre dicha situación. Por lo cual, se destaca que la condición de investigado no debería traducirse en un trato basado en la culpabilidad.

En cuanto a las actuaciones procesales y la dignidad del investigado, el 45,4 % de los especialistas considera que las actuaciones procesales casi nunca respetan la dignidad del investigado, mientras que el 33,0 % manifiesta que nunca se respeta dicha dignidad. En ese sentido, el tratamiento digno de las personas sometidas a un proceso penal, muchas veces no se cumple.

Respecto a la presunción de inocencia, la imagen y la buena reputación, el 42,3 % de los participantes destaca que la presunción de inocencia no coadyuva a proteger la imagen y la buena reputación del investigado, mientras que el 32,0 % señaló que siempre contribuye a dicha protección. Estos datos reflejan que una percepción crítica respecto de la eficacia de la presunción de inocencia como garantía de protección de la imagen del investigado. Es decir, en la praxis dicha garantía no siempre logra evitar que la persona investigada sea relacionada socialmente con la culpabilidad antes que se emita una sentencia firme.

4.2. Proceso de la Prueba de Hipótesis

4.2.1. Prueba de Hipótesis General

Tabla 8

Correlación entre variables

			Derecho a la presunción de inocencia
Rho de Spearman	Desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva	Coeficiente de correlación	,875**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	97

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Conforme a los datos estadísticos que se presenta en la tabla, se evidencia una relación positiva y alta entre la desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia. Ya que mediante el coeficiente estadístico Rho de Spearman, se encontró el valor de 0,875, y una significancia de p = 0,000, que es inferior al nivel al (0,05). Lo cual, significa que la relación encontrada es estadísticamente significativa, por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

4.2.2. Prueba de Hipótesis Especifica 1

Tabla 9

Correlación entre la dimensión I y la variable dos

			Derecho a la presunción de inocencia
Rho de Spearman	Motivación de la disposición de prisión preventiva	Coeficiente de correlación	,766**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	97

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo a los datos estadísticos que se evidencian en la tabla, se demostró que existe una relación positiva y alta entre la motivación de la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia. Dado que a través del coeficiente estadístico Rho de Spearman, se encontró el valor de 0,766, y una significancia de p = 0,000, que es inferior al nivel al (0,05). Lo cual, significa que la relación encontrada es estadísticamente significativa, por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

4.2.3. Prueba de Hipótesis Especifica 2

Tabla 10

Correlación entre la dimensión II y la variable dos

			Derecho a la presunción de inocencia
Rho de Spearman	Presupuestos materiales	Coeficiente de correlación	,858**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	97

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según los datos estadísticos que se destacan en la tabla, se demostró que existe una relación positiva y alta entre los presupuestos materiales de la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia. Puesto que conforme al coeficiente estadístico Rho de Spearman, se encontró el valor de 0,858, y una significancia de p = 0,000, que es inferior al nivel al (0,05). En ese sentido, se entiende que la relación encontrada es estadísticamente significativa, de esa manera, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

4.2.3. Prueba de Hipótesis Especifica 3

Tabla 11

Correlación entre la dimensión III y la variable dos

			Derecho a la presunción de inocencia
Rho de Spearman	Principio de excepcionalidad	Coeficiente de correlación	,882**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	97

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo a los datos estadísticos que se muestran en la tabla, se demostró que existe una relación positiva y alta entre el principio de excepcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia. Puesto que conforme al coeficiente estadístico Rho de Spearman, se encontró el valor de 0,882, y una significancia de p = 0,000, que es inferior al nivel al (0,05). De ese modo, se destaca que la asociación encontrada es estadísticamente significativa.

4.3. Discusión de los Resultados

Los datos compilados, demostraron que existe una relación significativa entre la desproporcionalidad en la disposición de PP y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023. Como se observa en el coeficiente estadístico (Rho = 0,875; 0,000 < 0,05). Lo cual permite destacar que, a mayor desproporcionalidad en la imposición de la PP, mayor es la afectación al derecho a la presunción de inocencia de los investigados. Un hallazgo que se alinea con los encontrados y desarrollados por Herrera (2024), quien también demostró la existencia de una relación significativa entre la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia en el Distrito Judicial de Piura, obteniendo un (r = 0,658). Así mismo, los resultados coinciden con lo señalado por Hermoza (2025), quien

enfatizó que el exceso en la aplicación de la PP guarda una relación significativa con la afectación del derecho a la presunción de inocencia. Sin embargo, los resultados obtenidos difieren parcialmente de la investigación desarrollada por Teran y Bazan (2023), quienes sostienen que la PP y la conculcación del principio de presunción de inocencia presentan una correlación inversa débil y estadísticamente no significativa. En ese sentido, se observa que, los resultados encuentran sustento en la Teoría Garantista del Derecho Penal de Luigi Ferrajoli, por ende, se reafirma que la desproporcionalidad en la disposición de la PP mantiene una relación significativa con el derecho a la presunción de inocencia.

Por otro lado, conforme a la información empírica recabada se demostró que existe una relación significativa de la motivación suficiente y presupuestos materiales de la PP con el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno. Según el coeficiente estadístico encontrado (Rho = 0,766; 0,000 < 0,05) y (Rho = 0,858; 0,000 < 0,05) Una premisa que se alinea con las investigaciones desarrolladas por Ortiz (2025) y Sifuentes (2023), quienes a grandes rasgos sostienen que la imposición de la PP sin una motivación suficiente y sin una justificación sustentada en los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto conculca el principio de presunción de inocencia. De la misma manera, los hallazgos coinciden con los estudios desarrollados por Quina & Provincia (2023) y por Herrera (2024), donde el primero precisa que los elementos de convicción y la apreciación de las circunstancias del caso mantienen una relación significativa con la presunción de inocencia, mientras que el segundo autor, puntualiza que los presupuestos materiales como la debida motivación de la medida cautelar guardan una relación estadísticamente significativa con este derecho de presunción de inocencia. De acuerdo a los

trabajaos descritos se reafirma que la motivación de las resoluciones judiciales y la correcta verificación de los presupuestos materiales constituyen elementos esenciales para garantizar el derecho a la presunción de inocencia.

Por otra parte, según la información reunida se demostró que existe una relación estadística significativa entre los presupuestos materiales de la PP y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno. Según el coeficiente estadístico encontrado (Rho = 0,882; 0,000 < 0,05). Por lo cual, se entiende que el respeto del principio de excepcionalidad constituye una garantía necesaria para la protección del derecho a la presunción de inocencia. Ante esta postura, autores como Ordoñez (2024), destacan que esta medida cautelar debe responder a los parámetros establecidos por el ordenamiento jurídico y estar orientada exclusivamente a garantizar el adecuado desarrollo del proceso penal. De igual manera, Mamani (2025), frente a la desnaturalización de esta medida, señala que los órganos jurisdiccionales deben de valorar la excepcionalidad de la PP en estricto cumplimiento de los presupuestos legales y de una valoración objetiva de las circunstancias particulares del caso. Del mismo modo, los hallazgos que se encontraron se alinean con lo destacado por Hermoza (2025), quien establece que la aplicación de la PP como una medida excepcional guarda una relación significativa con el derecho a la presunción de inocencia. Por ende, advierte que esta medida solo debe imponerse únicamente para garantizar el cumplimiento de los fines del proceso. En ese sentido, de acuerdo a los trabajos detallados, se reafirma que la aplicación del principio de excepcionalidad en la disposición de la PP cumple un papel importante para garantizar el derecho a la presunción de inocencia.

Conclusiones

PRIMERA. Conforme a los datos compilados se analizó que existe una relación positiva y estadísticamente significativa entre la desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023. En virtud del coeficiente estadístico Rho de Spearman = 0,875 y nivel de significancia de p = 0,000 < 0,05. En base a ello, se entiende que el uso desnaturalizado de esta medida cautelar guarda una relación de alta intensidad con la afectación de la presunción de inocencia.

SEGUNDA. De acuerdo a los resultados recabados, se estableció que existe una relación positiva y estadísticamente significativa entre la motivación de la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023. A partir del coeficiente estadístico Rho de Spearman = 0,766 y nivel de significancia de p = 0,000 < 0,05. De esa manera, se destaca que la motivación reforzada guarda una relación de alta intensidad con el derecho a la presunción de inocencia.

TERCERA. Según la información reunida, se determinó que existe una relación positiva y estadísticamente significativa entre los presupuestos materiales de la prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023. Tal como se desprende del coeficiente estadístico Rho de Spearman = 0,858 y nivel de significancia de p = 0,000 < 0,05. Lo cual, significa que la adecuada valoración de los elementos de convicción, la prognosis de pena y los peligros procesales guardan una correlación estrecha con la garantía de la presunción de inocencia.

CUARTA. Conforme a los datos empíricos compilados, se demostró que existe una relación positiva y estadísticamente significativa entre la aplicación del principio de

excepcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023. En función al coeficiente estadístico Rho de Spearman = 0,882 y nivel de significancia de p = 0,000 < 0,05. En ese sentido, se destaca que la observancia del carácter excepcional de la prisión preventiva, guarda una correlación de alta intensidad con la protección de la presunción de inocencia.

Recomendaciones

PRIMERA. A las autoridades Desconcentradas de Control del Ministerio Público y Poder Judicial, llevar a cabo una evaluación estricta de los fundamentos jurídicos, facticos y probatorios que se emplearon en diversos casos del Distrito Fiscal de Puno para fundamentar la imposición de la prisión preventiva. En especial, se debe de priorizar el análisis del cumplimiento de los presupuestos procesales señalados en el artículo 268, la motivación reforzada y los sub principios que integran el principio de proporcionalidad.

SEGUNDA. A la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno en coordinación con la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, fomentar y programas capacitaciones y cursos de actualización dirigidos a los operadores jurídicos, específicamente a los jueces y fiscales, referente a la motivación reforzada de las resoluciones de prisión preventiva. En tales actividades se debe de priorizar el desarrollo de una argumentación jurídica suficiente, el análisis de los presupuestos materiales y precisamente la aplicación del test de proporcionalidad, en marco a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Constitucional y la línea de casos históricos que atendió la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto al prisión preventiva.

TERCERA. A los jueces de investigación preparatoria del Distrito Fiscal de Puno, evaluar con estricto apego a la ley la concurrencia de los presupuestos materiales que contempla el artículo 268 del Código Procesal Penal, previo a la decisión de adoptar la medida de prisión preventiva, fundamentando objetivamente la existencia de elementos de convicción suficientes, la prognosis de pena y el peligro procesal. Al igual, se recomienda a los fiscales, evitar la formulación de

requerimientos de prisión preventiva, en fundamentaciones genéricas o basadas en criterios meramente presuntivos.

CUARTA. A los jueces de investigación preparatoria del Distrito Fiscal de Puno, fortalecer la aplicación efectiva del principio de excepcionalidad a través de la valoración prioritaria de medidas cautelares menos gravosas antes de disponer la detención preventiva. De igual manera, justificar y motivar debidamente las razones por las cuales estas resultan insuficientes en cada caso específico. Para que, de esa manera, se limite la imposición de la prisión preventiva como regla o medida anticipada y se garantice el respeto del derecho a la presunción de inocencia, la libertad personal y el debido proceso.

Referencias bibliográficas

Aguilar García, A. D. (2018). *Presunción de inocencia. Colección CNDH* (CNDH / Comisión Nacional de los Derechos Humanos (ed.); Primera). https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4887-presuncion-de-inocencia-coleccion-cndh

Alegre Sierra, Á. A., & Vásquez Hidalgo, C. (2021). *La prisión preventiva y el derecho al honor y a la buena reputación en personas procesadas de Lima Sur, 2018 - 2019* [Universidad Autónoma del Perú - Tesis de pregrado]. https://repositorio.autonoma.edu.pe/item/88b5c78e-b4bc-466f-9927-d647f0803c4a

Alfaro Tinajeros, N. P. (2020). *La prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia* [Pontificia Universidad Católica del Perú - Posgrado]. https://repositorio.pucp.edu.pe/items/caa2b7d3-26e5-4ba4-8331-53fe1220fc1b

Alva Olivera, G. (2024). *Prisión preventiva: a pesar del hacinamiento en las cárceles, un tercio de reos en el Perú aún no tiene sentencia*. El Comercio. https://elcomercio.pe/ecdata/cerca-del-40-de-los-reos-en-el-peru-cumple-prision-preventiva-estan-en-la-carcel-sin-haber-sido-sentenciados-hacinamiento-sistema-penitenciario-peru-ecdata-noticia/

Alvarado Vara, L. D., & Pizarro Alejandro, A. (2026). Uso desmedido de la prisión preventiva por el juez de investigación preparatoria de Huánuco, Perú. *Gaceta Científica de Derecho Peruano*, *1(1)*, 01--07. https://doi.org/https://doi.org/10.46794/gadepe.1.1.2674

Andrango Chávez, T. del R., & Morales Navarrete, M. A. (2024). Los principios de inocencia y proporcionalidad y la aplicación de la prisión preventiva en Ecuador. *Portal de La Ciencia. Revista Científico Pedagógica*, *5(1)*, 76-90. https://doi.org/https://doi.org/10.51247/pdlc.v5i1.422

Barrientos, J. (2024). *Derecho a la presunción de inocencia en el proceso penal*. Vlex. https://vlex.es/vid/derecho-presuncion-inocencia-391378250

Bhat, A. (2024). *Investigación descriptiva correlacional: investigación descriptiva vs. correlacional*. QuestionPro. https://www.questionpro.com/blog/descriptive-

research-vs-correlational-research/

Caminos, P. A. (2014). El principio de proporcionalidad: ¿una nueva garantía de los derechos constitucionales? *Revista Electrónica Del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja," VIII*, *Núme*, 51–74. http://revistas.derecho.uba.ar/index.php/revista-gioja/article/view/271/250

Campaña Palacios, F. F. (2026). La Prisión Preventiva y su Aplicación Desproporcionada en el Proceso Penal Ecuatoriano: Análisis desde el Principio de Presunción de Inocencia y Estándares Interamericanos. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica*, *6(1)*, 8399–8413. https://doi.org/10.61384/r.c.a..v6i1.1785

Campos Saito, J. A. (2024). *Restricciones a la libertad personal*. Paréntesis Leegal. https://parentesislegal.com/restricciones-a-la-libertad-personal/

Cárdenas Ruiz, A. M., Ruiz Peralta, J. F., Vela Andrade, N. D., & Zapata Morejón, S. N. (2026). La prisión preventiva en el ecuador: excepcionalidad, incidencia cuantitativa y tensiones con la presunción de inocencia. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, *8(2)*, 544–553. https://editorialalema.org/index.php/pentaciencias/article/view/1823/2361

Cedeño Pérez, J. A. (2023). La Eficacia de la Presunción de Inocencia Frente a la Prisión Preventiva y su Incidencia en el Derecho a la Libertad. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, *7*, *Número*, 4410–4442. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.8043

Congreso de la República. (2022). *Prisión Preventiva*. NOTA DE INFORMACIÓN REFERENCIAL 44- 2022-2023 GFDD/ASISP/DIDP. https://www3.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/files/nir_44_prision_preventiva.pdf

Caso Herrera Espinoza y Otros VS. Ecuador, 1 (2016). https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/09/Caso-Acosta-Calderon-Vs.-Ecuador-LPDerecho.pdf

Acuerdo Plenario N.° 01-2019/CIJ-116, (2019). https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/10/Acuerdo-plenario-1-2019-CIJ-116-Legis.pe_.pdf.pdf

De Justicia. (2020). *Uso excesivo de prisión preventiva en A. Latina afecta de manera desproporcionada a las mujeres*. De Justicia.

https://www.dejusticia.org/uso-excesivo-de-prision-preventiva-en-a-latina-afecta-de-manera-desproporcionada-a-las-mujeres/

Dzul Escamilla, M. (n.d.). *Diseño no experimental*. Universidad Autónoma Del Estado de Hidalgo. https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf

Expediente N° 045-2004-PI/TC, Pub. L. No. N° 045-2004-PI/TC (2005). https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00045-2004-AI.pdf

Expediente N° 8865-2006-PA/TC, Pub. L. No. N° 8865-2006-PA/TC (2006). https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/08865-2006-AA.pdf

Expediente 00349-2017-PHC/TC, Pub. L. No. N° 00349-2017-PHC/TC (2017). https://lpderecho.pe/motivacion-resolucion-prision-preventiva-tribunal-constitucional/

Expediente N ° 03248-2019-PHC/TC, Pub. L. No. N ° 03248-2019-PHC/TC (2019). https://lpderecho.pe/debida-motivacion-reforzada-presupuestos-materiales-test-proporcionalidad-duracion-prision-preventiva-exp-03248-2019-phc-tc/

Expediente N.° 00528-2023-PA/TC - Cajamarca, Pub. L. No. N.° 00528-2023-PA/TC (2023). https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2025/00528-2023-AA.html

Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 163–173. https://www.recimundo.com/index.php/es/article/download/860/1560?inline=1#:~:text=de acción participativa.-,Investigación descriptiva,o procesos de los fenómenos.

Hermoza La Torre, W. (2025). *El exceso de la prisión preventiva frente a la presunción de inocencia en el distrito judicial de Ayacucho 2022-2023* [Universidad Nacional Federico Villarreal - Tesis de Posgrado]. https://repositorio.unfv.edu.pe/server/api/core/bitstreams/4c195a04-3d8d-46f6-bb61-336e4d238925/content

Herrera Contreras, H. (2024). *La prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia en el distrito judicial de Piura en el año 2023* [Universidad Alas

Peruanas - Tesis de pregrado]. https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/14353/Tesis_prisión_preventiva_principio_presunción_inocencia_distrito_judicial_Piura_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ilustre Colegio de Abogados de Puno. (2023). *Ilustre Colegio de Abogados de Puno*. Ilustre Colegio de Abogados de Puno. https://www.icap.org.pe/web/

Machaca Chavez, E. P. (2019). *Los requerimientos de prisión preventiva y la observancia del principio de imputación necesaria y motivación en el ministerio público de San Román 2016-2017* [Universidad Nacional del Altiplano - Tesis de pregrado]. https://repositorio.unap.edu.pe/server/api/core/bitstreams/541020a8-a147-46fc-b8d6-a3c874537847/content

Mamani Chijcheapaza, J. (2024). *El principio constitucional de proporcionalidad y el mandato de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Juliaca, 2022* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - Tesis de Posgrado]. https://repositorio.uancv.edu.pe/items/95ed6c0c-6702-4c28-8d51-9b771b52fd5d

Mamani Marca, M. Y. (2025). *El principio de presunción de inocencia frente al requerimiento de prisión preventiva en la 2.ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, 2024* [Universidad Nacional del Altiplano - Tesis de Posgrado]. https://repositorio.unap.edu.pe/server/api/core/bitstreams/2f8c1a81-4ec3-4b85-a0cb-fb525e96b67f/content

Maquera Maquera, E. J. (2022). *Prisión Preventiva Frente al Principio de Proporcionalidad, Distrito Judicial de Puno - 2021* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (Pregrado)]. https://repositorio.uancv.edu.pe/items/4a5c9398-6f60-4cbf-a948-ff6cd8ba471f

Mejia Milian, E. R. (2023). La prisión preventiva y la vulneración del principio constitucional de presunción de inocencia. *Revista Sapientia & Iustitia FDCP*, *N. 7*, 89–113. https://doi.org/https://doi.org/10.35626/sapientia.7.4.68

Narvaez, M. (2023). *Método deductivo: Qué es y cuál es su importancia*. Questionpro. https://www.questionpro.com/blog/es/metodo-deductivo/

Ordoñez Flores, E. I. (2024). *La prisión preventiva y la presunción de inocencia en la Primera Fiscalía Provincial Penal de Puno año 2023* [Universidad Privada San Carlos - Tesis de pregrado]. https://repositorio.upsc.edu.pe/handle/20.500.14891/1101

Ortiz Leon, W. M. (2025). *Vulneración del principio de presunción de inocencia y desproporcionalidad de la prisión preventiva en Ancash, 2024* [Universidad César Vallejo - Tesis de Posgrado]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/162995

Pacheco Marmanillo, V. F. (2025). El uso excesivo de la prisión preventiva en la provincia de Huancavelica: un análisis desde la perspectiva de las garantías penales y los derechos fundamentales. *Revista De Investigación Científica Erga Omnes*, *Revista De*, 28–33. https://doi.org/https://doi.org/10.54943/rceo.v5i1.784

Palli Calla, C. F. (2020). El examen de proporcionalidad en las casaciones de prisión preventiva. *Revista de Investigación de La Academia de La Magistratura*, *2 Núm. 2*, 193–208. https://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/31/27

Quina Gomez, F., & Provincia Apaza, S. (2023). *La prisión preventiva y la presunción de inocencia en la corte superior de justicia de puno, sede central de Juliaca- 2022* [Universidad José Carlos Mariátegui - Tesis de pregrado]. https://repositorio-api.ujcm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/95b85348-bfe7-484e-8726-e80d3deaed39/content

Ramos Flores, J. (2022). *La investigación pura o básica y la investigación aplicada en el campo jurídico*. Pasión Por El Derecho. https://lpderecho.pe/investigacion-pura-o-basica-investigacion-aplicada-campo-juridico/

Ruiz Álvarez, C. G. (2023). El derecho fundamental al debido proceso como principal garantía en el Perú. *Chornancap Revista Jurídica*, *1 Núm. 1*, 161–179. https://doi.org/https://doi.org/10.61542/rjch.16

Salazar Ruiz, C. D., & Moreno Aragundy, J. C. (2025). *La aplicación desproporcionada de la prisión preventiva y su afectación al principio de presunción de inocencia en los procesos penales de guayaquil* [Universidad

Politécnica Salesiana Ecuador - Tesis de pregrado]. https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/32776/1/UPS-GT007075.pdf

San Martín Castro, C. (2020). *Derecho Procesal penal Lesiones* (Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales (ed.); segunda).

Sánchez, F. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación En Docencia Universitaria*, *13*, 101–122. https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644

Sifuentes Rodriguez, C. A. (2023). *La prisión preventiva como medida excepcional frente al derecho de presunción de inocencia* [Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión - Tesis de Posgrado]. http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/3971/1/T026_04066924_M.pdf

Soto Llerena, V. R. (2021). *La prisión preventiva y el derecho constitucional de la presunción de inocencia*. Pasión Por El Derecho. https://lpderecho.pe/prision-preventiva-derecho-presuncion-inocencia/

Teran Meza, N. E., & Bazan Rojas, L. (2023). *Prision preventiva y la vulneracion del principio de presuncion de inocencia de los imputados en el Distrito Judicial de Junin, 2022* [Universidad Peruana Los Andes - Tesis de pregrado]. https://repositorio.upla.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/668f822c-506e-4b5d-93f9-ef0833173cd7/content

Tribunal Constitucional. (2021). *TC resalta exigencia del derecho a la motivación de resoluciones judiciales para ordenar prisión preventiva*. Tribunal Constitucional. https://www.tc.gob.pe/institucional/notas-de-prensa/tc-resalta-exigencia-del-derecho-a-la-motivacion-de-resoluciones-judiciales-para-ordenar-prision-preventiva/

Valderrama Macera, D. (2021). *¿Qué es la presunción de inocencia? Bien explicado*. Pasión Por El Derecho. https://lpderecho.pe/que-es-la-presuncion-de-inocencia-bien-explicado/

Valdés Medina, F. E. (2019). *Metodología de la investigación unidad II*. Universidad Autónoma Del Estado de México. http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/105291/Metodología+de+l

a+Investigación+Unidad+II.pdf?sequence=1#:~:text=Método deductivo&text=que%2C partiendo de casos particulares,puede ser completa o incompleta".

Vílchez Gil, M. Á. (2018). *Garantismo penal. Crisis del derecho*. Universidad Latina de Panamá. https://ficp.es/wp-content/uploads/2018/01/María-Ángeles-Vílchez-Gil-Garantismo-penal.-Crisis-del-Derecho.pdf

ANEXO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

ANEXO N°1

Matriz de consistencia

TÍTULO: DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2023					
PROBLEMA GENERAL	**OBJETIVO GENERAL**	**HIPOTESIS GENERAL**	**VARIABLES DE ESTUDIO**	**METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**	**TÉCNICAS E INSTRUMENTOS**
¿De qué manera se relaciona la desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023?	Analizar qué relación existe entre la desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.	Existe una relación estadística significativa entre la desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.	**VI: Desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva** **D1**: Motivación suficiente **D2:** Presupuestos materiales	• **Enfoque**: Cuantitativo • **Método**: Analítico – deductivo • **Nivel**: Descriptivo - correlacional • **Diseño**: No experimental -transversal • **Tipo**: Básico	• **Técnica:** Encuesta. • **Instrumento:** Cuestionario.
PROBLEMA ESPECIFICO	**OBJETIVO ESPECIFICO**	**HIPOTESIS ESPECIFICO**			

¿Qué relación existe entre la motivación suficiente de la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023?	Establecer qué relación existe entre la motivación suficiente de la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.	Existe una relación significativa entre la motivación suficiente de la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.	**D3:** Aplicación del principio de excepcionalidad **VD: Derecho a la presunción de inocencia** **D1**: Derecho a la libertad personal **D2:** Garantía del debido proceso **D3:** Derecho al honor y la imagen del investigado	• **Población**: . Está constituido por 3,756 abogados hábiles del departamento de Puno. • **Muestra**: Lo componen 97 especialistas legales.	
¿Qué relación existe entre los presupuestos materiales de la prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023?	Determinar qué relación existe entre los presupuestos materiales de la prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.	Existe una relación significativa entre los presupuestos materiales de la prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.			

¿Qué relación existe entre la aplicación del principio de excepcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023?	Establecer qué relación existe entre la aplicación del principio de excepcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.	Existe una relación significativa entre la aplicación del principio de excepcionalidad en la disposición de prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el Distrito Fiscal de Puno, 2023.			

Anexo 2

Matriz instrumental

Variable 1	**Dimensiones**	**Indicadores**
Desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva	Motivación suficiente de la disposición	Motivación suficiente
		Proporcionalidad de la restricción
		Necesidad e idoneidad de la medida
	Presupuestos materiales	Graves y fundados
		Prognosis de pena.
		Peligro procesal
	Aplicación del principio de excepcionalidad	Valoración de medidas menos gravosas
		Prisión preventiva como último recurso
		Insuficiencia de medidas alternativas
Variable 2	**Dimensiones**	**Indicadores**
Derecho a la presunción de inocencia	Derecho a la libertad personal	Restricción excepcional de la libertad personal
		Respeto al principio de libertad durante el proceso penal
		Duración razonable de la prisión preventiva
	Garantía del debido proceso	Derecho a un proceso justo y equitativo
		Respeto de derechos fundamentales
		Derecho a la defensa
	Derecho al honor y la imagen del investigado	Respeto a la dignidad del investigado
		Derecho a no ser objeto de prejuicios
		Buena reputación del investigado

Anexo 3

Instrumentos de la investigación

UANCV
Universidad Andina
«Néstor Cáceres Velásquez»

Instrumento de medición aplicado a abogados

El cuestionario se diseñó con el propósito de compilar datos que acrediten el resultado de la investigación referente al tema; ***DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2023*****,** de esa manera, se solicita su colaboración en el proceso de recopilación de información.

INSTRUMENTO I

INSTRUMENTO SOBRE LA DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA

Estimado colaborador, el presente cuestionario tiene por finalidad medir la percepción que usted tiene acerca de la desproporcionalidad en la disposición de prisión preventiva, para así recabar información necesaria, dicho ello le pedimos leer con atención y marcar solo una alternativa como respuesta a cada pregunta. Este cuestionario es de carácter anónimo y reservado. Se deben contestar todas las preguntas.

MARCA CON UNA (X) EN EL RECUADRO TU RESPUESTA SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA DE VALORES:

1	**2**	**3**
Nunca	**Casi siempre**	**Siempre**

ITEMS	DIMENSIÓN I: Motivación de la disposición de prisión preventiva	1	2	3
1	Para usted, considera que las disposiciones de prisión preventiva contienen una motivación suficiente respecto de los hechos del caso en el Distrito Fiscal de Puno			
2	Para usted, la aplicación de la prisión preventiva se encuentra debidamente sustentada en criterios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad			
3	Para usted, la motivación de la prisión preventiva se fundamenta en circunstancias concretas y no en argumentos genéricos			
4	Para usted, las disposiciones de prisión preventiva identifican de manera específica los elementos de convicción que relacionan al imputado con el delito investigado			
5	Para usted, las disposiciones de prisión preventiva cumplen con el estándar de motivación reforzada exigido para restringir la libertad personal			
ITEMS	**DIMENSIÓN II: Presupuestos materiales**	**1**	**2**	**3**
6	Para usted, considera que los presupuestos materiales se valoran debidamente antes de disponer la prisión preventiva			
7	Para usted, considera que se acredita debidamente la existencia de fundados y graves elementos de convicción para imponer la prisión preventiva			

8	Para usted, considera que la prognosis de la pena es evaluada considerando las circunstancias concretas del caso			
9	Para usted, considera que la existencia del peligro de fuga es debidamente fundamentada			
10	Para usted, considera que la existencia del peligro de obstaculización es sustentada con elementos objetivos			
ITEMS	**DIMENSIÓN III: Principio de excepcionalidad**	**1**	**2**	**3**
11	Para usted, la prisión preventiva se emplea únicamente como medida excepcional y no como una regla general en el Distrito Fiscal de Puno			
12	Para usted, el órgano jurisdiccional antes de imponer la prisión preventiva evalúa las medidas cautelares alternativas (menor graves)			
13	Para usted, considera que la prisión preventiva se constituye como el último recurso para asegurar los fines del proceso penal			
14	Para usted, la prisión preventiva es utilizada como una sanción anticipada o automática en el Distrito Fiscal de Puno			
15	Para usted, las resoluciones que disponen la prisión preventiva justifican por qué no es posible aplicar medidas cautelares alternativas			

INSTRUMENTO II

INSTRUMENTO SOBRE EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Estimado colaborador, el presente cuestionario tiene por finalidad medir la percepción que usted tiene acerca del derecho a la presunción de inocencia, para así recabar información necesaria, dicho ello le pedimos leer con atención y marcar solo una alternativa como respuesta a cada pregunta. Este cuestionario es de carácter anónimo y reservado. Se deben contestar todas las preguntas.

MARCA CON UNA (X) EN EL RECUADRO TU RESPUESTA SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA DE VALORES:

1	**2**	**3**
Nunca	**Casi siempre**	**Siempre**

ITEMS	**DIMENSIÓN I: Derecho a la libertad personal**	**1**	**2**	**3**
1	Para usted, se respeta el derecho del investigado a ser considerado inocente mientras no exista sentencia condenatoria firme			
2	Para usted, la restricción de la libertad se encuentra debidamente justificada en las disposiciones de prisión preventiva			
3	Para usted, considera que la prisión preventiva se mantiene únicamente durante el tiempo estrictamente necesario			
4	Para usted, la libertad personal es restringida solo cuando otras medidas cautelares resultan insuficientes			
ITEMS	**DIMENSIÓN II: Garantía del debido proceso**	**1**	**2**	**3**

5	Para usted, considera que las decisiones sobre prisión preventiva respetan el debido proceso			
6	Para usted, el investigado ejerce plenamente su derecho de defensa durante la audiencia de prisión preventiva			
7	Para usted, considera que las decisiones sobre prisión preventiva respetan el principio de contradicción			
8	Para usted, las actuaciones procesales garantizan un procedimiento conforme a la Constitución y la ley			
ITEMS	**DIMENSIÓN III: Derecho al honor y la buena reputación**	**1**	**2**	**3**
9	Para usted, la imposición de la prisión preventiva como regla afecta el derecho al honor y la buena reputación del investigado			
10	Para usted, considera que la condición de investigado no implica que sea tratado como culpable			
11	Para usted, las actuaciones procesales respetan la dignidad del investigado			
12	Para usted, la presunción de inocencia coadyuva a proteger la imagen y la buena reputación del investigado			

Anexo 3

Validación de instrumentos

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

Título: **DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2023**

I. REFERENCIAS

1.1. Nombre del experto : Segundo Ortiz Cansaya

1.2. Profesión : .....

1.3. Cargo actual : .....

1.4. Grado académico : Doctor

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente

INDICADORES	CRITERIOS	VALORES				
1. CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables					✓
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia				✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables				✓	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente				✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para cumplir los objetivos de la investigación				✓	
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos					✓
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, indicadores, ítems e índices				✓	
9. METODOLOGIA	Responde al propósito de la investigación					✓
10 PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación				✓	

COEFICIENTE DE VALORACIÓN PORCENTUAL C = 86%

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

IV. RESOLUCIÓN

Aprobado (C>75% = 0.75)

Desaprobado (C<75% = 0.75)

Firma

DNI° 2920 0750

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO

Título: **DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2023**

I. REFERENCIAS

1.1. Nombre del experto : JESUS MANUEL CRUZ CENOVANES
1.2. Profesión : .....
1.3. Cargo actual : .....
1.4. Grado académico : DOCTOR

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente

INDICADORES	CRITERIOS	VALORES				
1. CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables					X
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables				X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente					X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para cumplir los objetivos de la investigación				X	
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos					X
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, indicadores, ítems e índices					X
9. METODOLOGIA	Responde al propósito de la investigación				X	
10 PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación				X	

COEFICIENTE DE VALORACIÓN PORCENTUAL C = 92%

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

IV. RESOLUCIÓN

Aprobado (C>75% = 0.75)
Desaprobado (C<75% = 0.75)

Firma
DNI° 02449986

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X] Fecha de entrega: 30 – 12 - 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: LUIS ANGEL MAQUERA MORALES
Dirección: Urb. VICTOR ANDRES BELAUNDE
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 46465197
Teléfono: 94986900 944986900 email: luismorales.abogados@gmail.com

Nombres y Apellidos:
Dirección:
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:
Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO
Escuela Profesional o Mención: DERECHO PROCESAL PENAL
Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO
Asesor: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]

Título: DESPROPORCIONALIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): DESPROPORCIONALIDAD PRISIÓN PREVENTIVA

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV [1, 2]?

1,2

[1] Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.
[2] Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

2. **Referencia de tesis:**

☐ Bachiller ☐ Titulo ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

3. **Licencias:**

a) **Licencia estándar:**

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.

☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____

☐ No autorizo.

b) **Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comérciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

☒ Sí autorizo

☐ No autorizo

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral**. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

[X] Internacional

[ ] Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P37

30 – DICIEMBRE - 2024

Firma de Autor | huella digital | Fecha

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

Anexo 5

Matriz de sistematización de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 32 de 32

	Mo1	Mo2	Mo3	Mo4	Mo5	Pr6	Pr7	Pr8	Pr9	Pr10	Px11	Px12	Px13	Px14	Px15	De1	De2	De3	De4	Ga5	Ga6	Ga7	Ga8	Dh9	Dh10	Dh11	Dh12	DEsp	Pres	motiva	presup	principio
1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	2	1	17	17	5	6	6
2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	2	1	17	17	5	6	6
3	3	3	3	2	2	1	1	3	2	2	3	1	1	3	1	1	3	3	1	3	3	2	1	3	1	3	2	31	26	13	9	9
4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	43	34	15	15	13
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	12	5	5	5
6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3	1	2	2	28	23	10	10	8
7	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	18	13	6	6	6
8	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	3	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	2	2	24	20	8	8	8
9	1	1	1	1	1	2	2	1	3	3	2	3	2	1	2	2	2	3	2	3	3	1	3	1	2	3	3	26	28	5	11	10
10	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	1	20	18	7	6	7
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	15	20	5	5	5
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	31	17	10	10	11
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	1	1	17	22	5	5	7
14	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	33	17	12	10	11
15	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	3	2	2	2	1	2	2	26	22	10	8	8
16	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	12	5	6	5
17	1	1	1	3	3	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	1	3	3	3	3	3	1	3	2	3	33	29	9	13	11
18	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	3	1	1	2	2	1	2	3	1	1	3	1	2	1	21	20	7	6	8
19	3	3	1	1	1	1	1	3	1	3	3	3	1	3	2	2	3	3	1	3	3	1	3	3	2	3	3	30	30	9	9	12
20	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	3	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	2	1	23	19	8	7	8
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	17	14	5	5	7
22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	3	1	3	3	2	3	2	1	3	3	32	28	10	11	11
23	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	2	1	18	17	6	6	6
24	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	2	2	1	3	2	3	2	3	38	28	11	14	13
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	12	5	5	5
26	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45	36	15	15	15
27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	30	25	10	10	10
28	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	12	6	6	6
29	2	2	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	39	30	12	14	13
30	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	19	14	8	5	6
31	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2	24	18	7	9	8
32	3	1	3	3	3	3	3	1	3	3	1	3	3	3	3	3	1	1	3	1	1	3	3	3	3	1	3	39	26	13	13	13
33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	12	5	5	5
34	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	30	23	10	10	10
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	12	5	5	5
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	1	1	2	2	1	3	2	2	2	3	1	2	2	29	23	10	10	9

Vista de datos | Vista de variables

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

21 : Pr9 1 Visible: 32 de 32

	Mo1	Mo2	Mo3	Mo4	Mo5	Pr6	Pr7	Pr8	Pr9	Pr10	Px11	Px12	Px13	Px14	Px15	De1	De2	De3	De4	Ga5	Ga6	Ga7	Ga8	Dh9	Dh10	Dh11	Dh12	DEsp	Pres	motiva	pres up	principio
62	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	16	20	5	6	5
63	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45	36	15	15	15
64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	2	2	3	2	30	28	10	10	10
65	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	12	5	5	5
66	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	2	3	43	31	15	14	14
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	12	5	5	5
68	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	24	10	10	10
69	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	24	10	10	10
70	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	12	5	5	5
71	1	1	1	3	3	3	3	1	3	3	1	3	3	1	3	3	1	1	3	1	3	3	3	1	3	1	3	33	26	9	13	11
72	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	12	5	5	5
73	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	29	25	10	9	10
74	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	18	14	5	7	6
75	3	3	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3	1	3	1	1	3	3	1	3	3	3	3	3	1	3	3	38	30	15	12	11
76	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	17	14	5	5	7
77	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	2	3	39	31	11	14	14
78	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	3	1	1	2	2	1	3	3	1	2	3	1	2	2	22	23	5	8	9
79	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45	36	15	15	15
80	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	1	2	1	22	19	9	6	7
81	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	12	5	5	5
82	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	2	1	17	19	5	6	6
83	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45	36	15	15	15
84	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	3	2	2	3	2	3	2	31	29	10	10	11
85	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	3	3	1	1	3	1	3	1	17	22	5	5	7
86	3	3	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	1	3	1	1	3	3	1	3	3	3	3	3	1	3	3	37	30	15	11	11
87	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45	36	15	15	15
88	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	3	3	1	1	2	1	2	1	21	20	8	6	7
89	1	1	1	3	3	3	3	1	3	3	1	3	3	3	3	3	1	1	3	3	1	3	3	3	3	1	3	35	28	9	13	13
90	3	3	3	1	1	1	1	3	1	1	2	1	1	3	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	2	1	26	19	11	7	8
91	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	23	17	6	9	8
92	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	33	28	10	12	11
93	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	17	26	5	5	7
94	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	45	24	15	15	15
95	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	31	26	10	10	11
96	1	1	1	1	3	3	3	1	3	3	1	3	3	3	3	3	1	1	3	1	1	1	3	3	3	1	3	33	24	7	13	13
97	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	3	1	1	1	1	3	1	16	20	5	6	5

Vista de datos Vista de variables

Anexo 6

Confiabilidad

Variable 1

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,964	15

Variable 2

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,928	12